



GLOSARIO

-Bolsa-

A la par:

Cambio o cotización equivalente al 100 por cien del valor nominal del título.

Acción:

Valor mobiliario que representa una parte alícuota de una sociedad anónima y que otorga a su titular los derechos del accionista. Es la parte en la que se divide el capital de una sociedad.

Acción al portador:

El titular justifica su tenencia por la posesión del título. Sistema de representación en títulos de carácter anónimo frente a la acción nominativa en que se designa al titular.

Acción amortizable:

Acción que puede ser amortizada por la sociedad, según se ha previsto en las condiciones de la emisión, y que suele ir acompañada de ciertas ventajas económicas.

Acción anotada:

Sistema de representación de las acciones mediante anotaciones en cuenta.

Acción con prima:

Acción que se emite por un valor superior al nominal. Su finalidad puede ser doble: a) reforzar la capacidad patrimonial de la sociedad y b) no disminuir el valor contable de las acciones tras una ampliación de capital.

Acción convertible:

Acción que permite a su titular la posibilidad de convertir la acción en otros valores emitidos por la misma sociedad.

Acción cotizada:

Título admitido a negociación en una Bolsa o mercado de valores, previa petición de la sociedad emisora de los mismos.

Acción de disfrute:

También llamadas acciones de goce, bonos de disfrute o bonos de fundador, son aquellas acciones emitidas sin valor nominal ni capacidad de voto que, en general, no confieren la condición de socio accionista. Se le entrega a los fundadores o promotores de la sociedad con una participación en los beneficios de la sociedad, pero con una limitación temporal y cuantitativa.

Acción de oro:

(Golden share): Es aquella a la que se atribuyen derechos especiales de voto. Como consecuencia, su propietario puede ejercer un mayor control sobre la vida societaria que el resto de los accionistas. Este término suele utilizarse para hacer referencia a las acciones que conservan los gobiernos después de haber privatizado una empresa; en la práctica les permite conservar cierto control y vetar determinadas decisiones.

Acción de voto:

Aquella que otorga a su titular el derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias de la sociedad emisora.



b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Acción gratuita:

Se dice de la acción por la que el accionista no desembolsa nada en su suscripción ya que la emisión se hace con cargo a las cuentas de reservas libres. Se le denomina también acción liberada.

Acción liberada:

Acciones que se entregan a los accionistas con cargo a reservas cuando la empresa lleva a cabo una ampliación de capital. . En el caso de ser liberada al cien por cien, el accionista no efectuará desembolso alguno, mientras que si sólo fuera liberada en un porcentaje con relación al nominal ("parcialmente liberadas"), el accionista satisfará una parte del desembolso, quedando cubierta la parte restante por la sociedad.

Acción nominativa:

El valor designa directamente a su legítimo tenedor. Aquellas acciones cuyo importe no se haya desembolsado íntegramente serán siempre nominativas.

Acción nueva:

Es la acción que resulta de una ampliación de capital o de transformaciones de bonos en acciones. No goza al principio de todos los derechos económicos que tienen las acciones viejas, como es el cobro del dividendo, es decir, de la parte de los beneficios que consigue la sociedad y que se destinan a los accionistas, pero sí de los derechos políticos.

Acción preferente:

Es aquella que confiere un derecho especial a su titular. Este derecho suele ser de contenido económico y se materializa en un derecho preferente en el reparto de beneficios o en la cuota de liquidación social.

Acción rescatable:

Poco habituales en el mercado español. Acciones que pueden ser amortizadas o rescatadas por la sociedad emisora a solicitud de ésta, de los accionistas, o de ambos. En los acuerdos de emisión se fijan las condiciones para el ejercicio del rescate. En el caso de que sólo el emisor tenga el derecho de rescate, éste no podrá ejercitarse sino a partir de los tres años de la emisión de las acciones. Las acciones rescatables deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción.

Acción sin voto:

El propietario de estas acciones no tiene derecho a votar en las Juntas Generales de Accionistas. Esta falta de derechos políticos se compensa con un dividendo superior al que cobran el resto de accionistas que tienen acciones ordinarias. Este dividendo mínimo garantizado es preferente y acumulativo. Posibilitan la captación de fondos propios sin afectar al control de la sociedad.

Acción vieja:

Es la acción normal que se negocia en el mercado. El propietario de estas acciones tiene derecho a todos los beneficios económicos (dividendos) y con ellas puede adquirir acciones nuevas gracias al derecho de suscripción preferente, inherente a estos títulos.

Acciones propias:

Acciones emitidas y no suscritas que son propiedad de la propia empresa, es decir, que no han sido recolocadas entre los accionistas.



b

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Accionariado:

Denominación genérica con la que se hace referencia al conjunto de acciones y accionistas de una sociedad mercantil. También se utiliza en ocasiones para designar el régimen especial de una determinada clase de acciones.

Accionista:

Titular de una o más acciones. Su titularidad le confiere el derecho de voto y asistencia a Juntas Generales, el de cobro de dividendos y cuota de liquidación, el de información y el de suscripción preferente en caso de emisión de nuevas acciones.

Accionista mayoritario:

Aquel que posee un paquete de acciones lo suficientemente representativo como para influir con su voto en las decisiones sociales y, en base a ello, puede ejercer el control sobre la sociedad y sus órganos de decisión.

Accionista minoritario:

Por oposición al accionista mayoritario, aquel cuya participación en el capital de la sociedad no alcanza el porcentaje suficiente para controlar con su voto la toma de decisiones.

Activo:

Conjunto de bienes y derechos de una empresa susceptibles de ser valorados económicamente.

Activos financieros:

Instrumento que canaliza el ahorro hacia la inversión. Son aquellos productos (pagarés, letras, bonos, acciones, obligaciones, etc...) que el emisor (empresa, Estado, etc.) utiliza para financiarse.

Activo monetario:

Se denominan así a los activos financieros emitidos a corto plazo (letras del tesoro, pagarés de empresa o bancarios, etc...). Se caracterizan por tener una gran liquidez y un riesgo nulo o muy bajo.

Activo subyacente:

Activo, que en los mercados de productos derivados, está sujeto a un contrato normalizado, siendo objeto de intercambio. Es decir, es aquel activo sobre el que se efectúa la negociación de un activo derivado. Puede tratarse de mercaderías o de activos tales como acciones, índices bursátiles, divisas, tipos de interés, etc...

Acuerdo de recompra:

Transacción por la cual una persona adquiere un valor negociable y el vendedor se obliga a comprarlo en un corto periodo de tiempo y a un precio preestablecido.

ADA:

Acrónimo que responde a Asociación para la Defensa del Accionista. Esta asociación busca la defensa del accionista cuando se producen litigios entre éste y la empresa en la que participa como propietario.



b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Administración de una cartera de valores:

Actividad desarrollada por las sociedades de servicios y entidades financieras depositarias de títulos, consistente en la custodia y gestión de los derechos económicos de los valores que constituyen una cartera. Abarca el conjunto de actividades relativas al tratamiento material de los títulos: cobro de intereses, cobro de dividendos, suscripciones, depósito de títulos, etc...

Admisión a cotización en bolsa:

Incorporación del capital de una sociedad al mercado secundario. El proceso de admisión de un valor requiere el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa bursátil y conlleva la incorporación de un título al mercado de capitales.

ADR:

Siglas de American Depositary Receipt. Es el certificado emitido en Estados Unidos que recoge la titularidad de valores extranjeros; dichos valores originales quedan depositados en un Banco y lo que circula a efectos de negociación son los ADR. El pago del dividendo en los ADR se realiza en dólares.

AERI:

(Asociación Española de Relaciones con los Inversores). Constituida en 1990, tiene por objeto la promoción y mejora de las relaciones con los inversores de las empresas cotizadas, así como el intercambio de experiencias y conocimientos en esta materia.

Agencias de calificación crediticia:

Entidades independientes especializadas en el análisis de valores y empresas. Sus conclusiones sobre la capacidad de una compañía para hacer frente a sus obligaciones financieras, a corto y largo plazo, se plasman en el rating. El rating es un instrumento que permite a los inversores valorar el riesgo de un emisor, o de una emisión concreta, en relación con una escala de calificaciones predeterminada.

Agencia de valores y bolsa:

Son empresas de servicios de inversión (ESI), que actúan como intermediarios en los mercados financieros españoles. Las agencias de valores pueden tramitar órdenes de compra o venta de valores por cuenta de sus clientes, pero no están habilitadas para operar por cuenta propia. Además de la recepción, transmisión y ejecución de órdenes por cuenta ajena, pueden ofrecer servicios de asesoramiento sobre inversiones en valores negociables u otros instrumentos, mediar en las emisiones y ofertas públicas de venta, llevar el depósito y administración de valores negociables y otros instrumentos, etc...

Agente de cambio y bolsa:

Intermediario oficial y fedatario público que estaba autorizado por Ley para negociar en Bolsa valores mobiliarios. Con la reforma del mercado de valores en 1998 esta figura fue sustituida en el mercado bursátil por las Sociedades y Agencias de Bolsa, transformándose los Agentes de Bolsa existentes en Corredores de Comercio.

AIAF:

AIAF es el mercado financiero de deuda (o renta fija) en el que cotizan y se negocian los activos que las empresas de tipo industrial, las entidades financieras y las Administraciones Públicas Territoriales emiten para captar fondos para financiar su actividad. El Mercado AIAF, bajo la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, garantiza la transparencia de las operaciones y fomenta la liquidez de los activos admitidos a cotización.



Al contado:

Compraventa de valores que implica la entrega simultánea del precio y del valor objeto del contrato

Alcista:

El mercado considera alcista una tendencia o posición cuando existen procesos o expectativas de subidas de precios en un determinado mercado o valor mobiliario.

Alza:

Devolución de un capital prestado con arreglo a determinadas condiciones de emisión de dichos valores. Reembolso de una deuda .

Amortización:

Devolución de la cantidad invertida a los tenedores de un valor. Aunque en determinados supuestos también pueden amortizarse acciones, este término es más habitual referido a renta fija: el emisor cancela su deuda con los inversores, bien mediante la devolución del capital en la fecha de vencimiento, o bien de forma anticipada. La amortización anticipada puede ser total o parcial, y la opción de realizarla puede corresponder al inversor o al emisor, según se establezca en las condiciones de la emisión.

Ampliación a la par:

Ampliación de capital en la que el accionista paga el valor nominal de la acción, resultado de dividir el capital social entre el número de acciones.

Ampliación con prima:

Ampliación de capital en la que el accionista deberá pagar el valor nominal de la acción, además de una prima fijada por la empresa si desea adquirir acciones nuevas (prima de emisión).

Ampliación de capital:

Operación mediante la cual la sociedad incrementa su capital social . Puede efectuarse mediante la emisión de nuevas acciones por parte de una sociedad anónima o por el aumento del valor nominal de las ya existentes con la realización de nuevas aportaciones (dinerarias o no dinerarias) o con cargo a reservas (total o parcialmente liberada).

Ampliación liberada:

Es una ampliación de capital con cargo a reservas.. Se utilizan las reservas disponibles, las primas de emisión y la reserva legal, como contravalor de las nuevas acciones emitidas, es decir, se entregan a los accionistas acciones nuevas, de forma gratuita. Las ampliaciones de capital así realizadas suponen para la sociedad un traspaso contable de la cuenta de reservas o de beneficios a la de capital social. Por tanto no se produce variación ni en los fondos propios ni en el patrimonio de la compañía.

Análisis chartista:

El análisis chartista estudia el movimiento de los precios de un activo mediante gráficos. A través del análisis chartista, los inversores analizan fluctuaciones pasadas, a partir de las cuales pueden prever oscilaciones futuras y operar en consecuencia.

b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Análisis fundamental:

Método de análisis en el que se trata de establecer la realidad económica y financiera de una empresa. Basándose en el análisis financiero (Cuentas anuales) y el análisis económico (coyuntura económica, evolución de los mercados, evolución del sector, etc...), tiene como finalidad determinar el valor objetivo de la empresa.

Análisis técnico:

Método de análisis bursátil, destinado a facilitar la toma de decisiones. A diferencia del análisis fundamental, no tiene en cuenta los datos internos de las compañías o los indicadores macroeconómicos generales, sino que se basa en las series históricas de precios del activo analizado. La herramienta básica para este análisis es el chart o gráfico (se denomina también "análisis chartista"), en el que se representa la evolución histórica de los precios; sobre la misma se trazan figuras con las que se intenta identificar una pauta de comportamiento pasado, para poder predecir la evolución futura de los precios.

Analista financiero:

Especialista del mercado financiero encargado de dar su diagnóstico sobre las empresas y el valor de los títulos.

Anotaciones en cuenta:

Sistema de representación de los valores en la que éstos, en lugar de representarse mediante títulos físicos, son identificados mediante la inscripción en registros contables especiales, normalmente informáticos. Su implantación ha supuesto la desaparición de los títulos físicos, sustituidos por la anotación de referencias en la cuenta de valores de su titular. El sistema de representación mediante anotaciones en cuenta permite agilizar y mejorar la seguridad de las transacciones de valores.

Año base:

Es el que se toma como inicio en la elaboración de una referencia, generalmente un índice. Los índices son instrumentos que resumen en un solo dato el comportamiento de múltiples magnitudes homogéneas o agregables (cotizaciones,etc.) a partir de un momento dado (año base), al que se asigna un valor inicial.

Apalancamiento financiero:

En los mercados de valores, hace referencia al hecho de que con pequeñas cantidades de dinero puede realizarse una inversión que se comporta como otra de un volumen muy superior. Por ejemplo, es lo que ocurre al adquirir opciones o warrants: pagando una pequeña cantidad (la prima), el inversor tiene la posibilidad de obtener el mismo resultado que si hubiera comprado o vendido valores cuyo volumen de mercado es mucho mayor. Mientras llega el vencimiento de la opción, el inversor puede obtener rentabilidad del dinero que aún no ha tenido que desembolsar para la adquisición de los valores. Así, una inversión en warrants puede ser mucho más rentable que la misma inversión en el subyacente, si los mercados evolucionan favorablemente a su posición; pero a cambio aumenta el riesgo, y la posibilidad de perder toda la inversión si la evolución no es la esperada.



b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Aplicación de valores:

Operación sobre valores negociados en Bolsa, que consiste en la compra y venta simultánea de un mismo valor, a través de un solo intermediario bursátil, por la misma cantidad de títulos y al mismo cambio. En España, la regulación de las aplicaciones se recoge en el RD 1416/1991 sobre operaciones bursátiles especiales y transmisiones extrabursátiles de valores cotizados y cambios medios ponderados, y la Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1991 sobre operaciones bursátiles especiales. El sistema de contratación de una aplicación sería el de viva voz en corro, y las operaciones de signo contrario sólo podrían casarse si en ese momento no existen contrapartidas al mismo precio o a otro más favorable. Sin embargo, la norma permite que se realicen aplicaciones fuera del horario y del sistema habitual de contratación, si se cumplen una serie de requisitos de precio y volumen, y se procede a su comunicación inmediata a las autoridades supervisoras del mercado.

Apreciación:

Incremento de la cotización de una moneda o divisa o de un valor negociable en determinados mercados.

Arbitraje:

Operaciones realizadas para sacar ventaja de las situaciones de ineficiencia en los mercados. Se trata de aprovechar las diferencias de cotización de valores que en algún sentido se puedan considerar similares y que coticen en la misma bolsa, o de un mismo valor que esté cotizando en bolsas diferentes. También puede hacerse arbitraje en el mercado de derivados, en el de renta fija, entre el de derivados y el de contado, entre el mercado primario y el secundario... El arbitrajista venderá el más caro y comprará el más barato, con lo que la posible ineficiencia termina por desaparecer, o reducirse al límite de los costes de transacción.

Aseguramiento de una emisión:

Acuerdo por el cual las entidades colocadoras de una emisión se comprometen con la sociedad emisora, a cambio del cobro de una comisión complementaria, a adquirir los valores que no puedan colocar entre el público. De esta forma el emisor sabe que podrá disponer de la totalidad de los fondos que componen la emisión. En España, pueden actuar como aseguradoras las sociedades de valores, las entidades oficiales de crédito, los bancos y las cajas de ahorros.

Asiento:

Inscripción individualizada de una operación en un libro registro o en un libro contable.

Asignación:

Término empleado en las emisiones de valores. Cuando la cantidad demandada por el público supera la oferta, hay que realizar una asignación o reparto de los valores entre los solicitantes. También se denomina prorrateo, y suele realizarse según normas preestablecidas en las condiciones de la emisión.

Auditoria:

Actuación encaminada a examinar los estados financieros de una entidad con objeto de verificar si los mismos ofrecen una imagen fiel de la situación económico financiera, patrimonial y de resultados de la misma.



b

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Asset allocation:

Se denomina así a la diversificación de las inversiones entre distintos productos o mercados, con el fin de mejorar el rendimiento y/o controlar el riesgo del agregado.

Autocartera:

Conjunto de acciones propias de una sociedad, emitidas por ella misma, que constan en su balance como autocartera.

Aval:

En el mercado de valores es la garantía que ofrece el Estado a determinados valores de renta fija, consistente en pagar los intereses y amortizaciones del capital, si la entidad emisora no lo hace.



b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Back office:

Conjunto de actividades contables, financieras y administrativas generadas por la confirmación escrita de una operación negociada por los agentes del front office (actividades negociadas en los mercados financieros) de la entidad.

Bajista:

Referido a un mercado, indica que se espera una caída de precios o cotizaciones y, en consecuencia, una subida en los tipos de interés. Las expectativas de caída de los precios presionan a la venta, lo que a su vez refuerza dichas expectativas.

Bajo a la par:

Un título se emite o cotiza bajo la par cuando el precio es inferior a su valor nominal.

Balance:

Expresión contable de la situación patrimonial de una empresa

Balance consolidado:

Es el balance resultante de la suma de los balances de cada una de las empresas entre las que existe una relación de pertenencia o filiación. Este balance refleja la situación patrimonial de un grupo de sociedades vinculadas entre sí.

Balance de situación:

Estado contable de la empresa que refleja su situación patrimonial en un momento determinado de tiempo. Tiene dos partidas principales: Activo (bienes y derechos de la empresa) y Pasivo (recursos propios y obligaciones de la empresa), cuyo valor debe ser equivalente.

Banco Central Europeo:

Institución monetaria que forma parte del Sistema Europeo de Bancos Centrales, junto con los bancos centrales nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea. Su objetivo principal es el mantenimiento de la estabilidad de precios, opera con personalidad jurídica propia e independiente y asegura el cumplimiento de las funciones encomendadas al Sistema Europeo de Bancos Centrales, asumiendo la responsabilidad de la política monetaria de los países de la Unión Europea. Las funciones básicas que lleva a cabo el BCE son: definir y ejecutar la política monetaria en la zona euro, realizar operaciones de divisas, y poseer y gestionar las reservas oficiales de divisas de los Estados miembros.

Banda:

Intervalo de cotizaciones entre las que fluctúa un título

Banda de apertura:

Es la diferencia entre el precio más alto y el precio más bajo negociados en la apertura de una sesión, en un mercado de valores.

Banda de fluctuación:

Desde el punto de vista de análisis técnico, hace referencia a la zona o rango en el que se mueve la cotización de un valor durante determinado periodo de tiempo. El límite inferior se suele llamar soporte y el superior, resistencia. En el ámbito del mercado de divisas se refiere al espacio dentro del cual puede fluctuar o moverse una determinada moneda en sus tipos de cambio con relación a su paridad.



B

a

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Barandillero:

Apelativo que recibían los inversores que asistían a las sesiones de Bolsa negociadas a "viva voz" y se situaban en las barandillas que rodeaban el parqué.

Bear market:

Expresión anglosajona para definir un mercado bajista.

Base de un futuro:

Diferencia entre la cotización de un futuro y la cotización de un activo subyacente. En la fecha del vencimiento del contrato, la base debe de ser cero.

Benchmark:

Tasa o índice de referencia que sirve para hacer comparaciones. En el ámbito financiero, se denomina benchmark a cualquier índice que se tome como referencia para valorar la eficiencia en la gestión de una cartera.

Beneficio bruto:

Diferencia entre la cifra de ingresos y la cifra de gastos del ejercicio, antes de restar las amortizaciones y los impuestos.

Beneficio neto:

Diferencia entre la cifra de ingresos y la cifra de gastos del ejercicio, después de restar las amortizaciones y los impuestos.

Bid-ask:

Son los precios de demanda y oferta. Bid es el precio más alto que el comprador está dispuesto a pagar y ask el precio más bajo al que el vendedor está dispuesto a vender. La diferencia entre ambos es lo que se denomina spread, horquilla de precios, margen o diferencial de precios, el cual constituye un buen indicador de la liquidez de un valor.

Blindajes:

Acuerdos tomados por las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades anónimas, por las que se modifican los estatutos societarios con el fin de establecer limitaciones al derecho de voto de los accionistas (hasta un porcentaje determinado, con independencia del capital que posean), o de fijar mayorías muy reforzadas para modificar dichos acuerdos de limitación. Su finalidad es salvaguardar la composición del Consejo de Administración y asegurar el control efectivo de la sociedad por parte de un accionista o grupo de accionistas, ya que una eventual OPA no podría prosperar sin su respaldo.

Blow out:

Venta rápida de acciones recién emitidas, que se ofrecen a precios muy elevados para disuadir a otros potenciales inversores de hacer sus ofertas. La sociedad emisora consigue un mejor precio, pero para los inversores es más difícil conseguir títulos.

Blue-chips:

Expresión utilizada para caracterizar los valores cotizados con mayor volumen y liquidez de un mercado bursátil.



B

a

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Bola de nieve:

Adquisición regular de acciones de una empresa, a través del procedimiento de la suscripción de acciones en todas las ampliaciones de capital.

Boletín de cotización:

Publicación oficial que realiza cada bolsa con el objeto de dar la máxima información a los inversores y emisores sobre la contratación bursátil diaria.

Bolsa de valores:

En España, las bolsas de valores son mercados organizados, sujetos a regulación oficial y supervisados por la CNMV. Tienen la exclusiva para la negociación de acciones y valores convertibles o que otorguen derecho de suscripción. También se contrata renta fija, tanto pública como privada, así como warrants y certificados.

Bolsas y mercados españoles (BME):

BME es la empresa heredera de una tradición centenaria de cultura y práctica financieras y depositaria de la confianza de millones de inversores españoles y extranjeros. Bolsa y Mercados Españoles es el operador de todos los mercados de valores y sistemas financieros en España y cotiza en bolsa desde el 14 de Julio de 2006 y forma parte del índice IBEX35 desde julio de 2007.

BME tiene más de 20 sociedades filiales y entre las que forman el grupo destacan Bolsa de Madrid, Bolsa de Barcelona, Bolsa de Bilbao, Bolsa de Valencia, AIAF Mercado de Renta Fija, MEFF, IBERCLEAR, MAB, Visual Trader BME Consulting, BME Innova, BME Market Data e Infobolsa.

Bolsista:

Interviniente en la bolsa. Se dice también del especulador o inversor a corto plazo.

Bonista:

Es aquel inversor que compra bonos u obligaciones, es decir, activos de renta fija. A diferencia del accionista, no es propietario de la empresa sino un acreedor más. En caso de quiebra tiene derecho a cobrar antes que el accionista. El bonista no cobra dividendos porque no tiene acciones, sino que recibe por prestar su dinero una rentabilidad cada año previamente pactada. Al finalizar la vida del bono, o sea, en el momento de la amortización, le devuelven el dinero que prestó.

Bonos del estado:

Deuda pública emitida por el Estado a medio plazo (entre tres y cinco años). Tienen un valor nominal de 1.000 euros y un cupón fijo anual. La rentabilidad del bono se calculará teniendo en cuenta el precio efectivo pagado al comprar el bono.

Bono notional:

Bono teórico o de referencia, cuyas características se establecen para que sirva como activo subyacente estandarizado en contratos de futuros sobre tipos de interés.

Bonos:

Valor de Renta Fija con vencimiento entre 5 y 10 años emitido por una entidad pública o privada, en el cual el inversor conoce la rentabilidad de antemano y al vencimiento, el emisor devolverá el capital más unos intereses que se pagarán de forma periódica. En general se emiten al portador y son negociados en Bolsa.



a

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Bonos basura:

Bonos emitidos con un alto interés o rentabilidad debido al elevado riesgo al que se encuentran sujetos. Surgieron en el mercado norteamericano para financiar la compra apalancada de empresas y atraer inversores a proyectos de elevado riesgo.

Bonos bolsa:

Bono simple, cuya rentabilidad está referenciada a un índice bursátil. En España se suele utilizar el Índice Ibex 35.

Bonos convertibles:

Bonos en cuyas condiciones de emisión se contempla la posibilidad de su conversión futura en acciones de la sociedad emisora o de otra sociedad, a un precio establecido.

Bonos cupón cero:

Bono que no tiene pago periódico de intereses, sino que éstos son percibidos en su totalidad en el momento del pago de la amortización. Se trata de títulos con rendimiento implícito y cuya rentabilidad se encuentra en la relación entre sus valores de amortización y de emisión. Durante la vida de la emisión, la cotización en el mercado secundario irá aumentando en el importe de los intereses corridos, de forma que, llegado el momento de su amortización, su valor tiende al valor de amortización.

Bonos matador:

Bonos emitidos en euros y negociados en España, pero cuyo emisor es un no residente en España.

Brecha de rendimiento:

Es la diferencia entre el rendimiento medio que proporcionan las acciones (a través de los dividendos) y el que se obtiene de la renta fija a largo plazo, durante un período de tiempo determinado. Gráficamente se expresa mediante una curva que permite comparar el comportamiento de ambos tipos de valores.

Brent:

Precio del barril de crudo o petróleo, expresado en dólares.

BPA:

Siglas de "Beneficio por Acción". Es el rendimiento que recibe cada acción emitida y se mide por el beneficio neto de la empresa emisora dividido por el número de acciones ordinarias emitidas. Es una de las variables más importantes para valorar la rentabilidad de una inversión en acciones

Broker:

Intermediario que sólo puede operar por cuenta de sus clientes; a diferencia del dealer, no puede actuar por cuenta propia.

Broker ciego:

Entidad cuya finalidad es facilitar que, en una operación financiera, tanto la parte compradora como la vendedora permanezcan en el anonimato cuando llevan una operación de intermediación.



B

a

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Broker on-line:

Intermediario financiero que permite a sus clientes realizar las operaciones de compraventa a través de internet.

Bull market:

Expresión anglosajona para definir el mercado alcista.

Burbuja especulativa:

El fenómeno de las burbujas especulativas se puede dar en todo aquel mercado en el que el precio se determine libremente por la confluencia de las ofertas y demandas. Esta situación se da cuando, ante fluctuaciones en los precios, las mismas son consideradas excesivas, sobrepasando a las fluctuaciones normales y haciendo aumentar la volatilidad de los precios por encima de la que es habitual.

Bursátil:

Todo lo relacionado con el mercado de la bolsa



a

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Caballero blanco:

Empresa la que recurre una compañía que está siendo objeto de una OPA hostil, para que la contrarrestre presentando otra oferta de adquisición a un precio más elevado.

Caballero gris:

Persona o entidad que realiza una sobrepuja a un caballero blanco con la finalidad de mejorar sus propios intereses. Un caballero gris entra en escena para aprovechar cualquier desacuerdo entre el primer oferente y la empresa objetivo.

Caballero negro:

Persona o entidad que lanza una OPA hostil contra una empresa.

Calificación:

Estimación de la solvencia de una compañía, realizada por entidades especializadas. Tal valoración se plasma en el rating, que permite a los inversores evaluar el riesgo de las emisiones y de la propia empresa, generalmente distinguiendo entre las emisiones a corto y a largo plazo. Para llevar a cabo la calificación utilizan una serie de letras: la AAA significa la máxima solvencia y la C advierte de un elevado riesgo de impago. Ente estos límites existe una serie de letras que indican los distintos grados de solvencia.

Call:

Término de origen anglosajón, utilizado en los mercados de derivados (opciones y futuros) y que designa al nombre de la opción a través de la cual el tenedor adquiere el derecho, aunque no la obligación, de comprar un determinado activo a un precio determinado en el momento del cierre de la transacción y en una fecha límite específica o durante un período de tiempo prefijado.

Cambio:

Precio que alcanzan cada día los valores objeto de contratación en cualquier mercado financiero. Permuta de moneda nacional por su equivalente en otra divisa.

Cambio convenido: Especificación de una de las órdenes de Bolsa utilizadas en los mercados de valores y que indica que el cambio al que se desea realizar la operación es único y fijo. Normalmente ese cambio viene decidido por las partes. Los títulos que no cotizan en Bolsa suelen realizar las operaciones mediante ese método, siendo también muy utilizadas en las operaciones de aplicación.

Cambio de apertura:

Es el primer cambio de un valor en la sesión de bolsa

Cambio de cierre:

Es el último cambio del valor de la sesión de bolsa

Cambio medio:

Es el análisis técnico bursátil, aquel valor situado entre los cambios máximo y mínimo de un título en una sesión bursátil. No se trata del cálculo del valor medio de esa diferencia, si no de un cambio al que efectivamente se haya contratado.

Canje:

Cambio de unos títulos por otros de características similares.



d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Cap:

Cobertura de un riesgo al alza en el nivel de los tipos de interés. Esta operación es interesante para los agentes económicos que van a endeudarse a tipo variable y que mantienen expectativas alcistas de tipos de interés.

Capital:

Recursos financieros de los que dispone una unidad económica o un sujeto para realizar una inversión o actividad.

Capital desembolsado:

Capital realmente aportado, en efectivo, en activos físicos o inmateriales, por los accionistas de una sociedad.

Capital emitido:

Capital social puesto a disposición de los accionistas o del público en general, según los casos, para la suscripción del mismo ya que se trata de un proceso de constitución de sociedad o de ampliación de capital. No tiene por qué coincidir con el capital suscrito ni con el desembolsado.

Capital nominal:

Capital escriturado de una empresa, que puede estar parcial o totalmente desembolsado por los accionistas.

Capital riesgo:

Actividad financiera consistente en proporcionar recursos a medio y largo plazo, pero sin vocación de permanencia ilimitada a empresas que presentan dificultades para acceder a otras fuentes de financiación. También recibe el nombre de capital inversión, "venture capital" o "private equity".

Capital social:

Cifra integrada por los recursos aportados inicial o sucesivamente por los socios accionistas. Está representado por un número determinado de acciones, que representan una parte alícuota de la propiedad de la empresa.

Capital suscrito:

En las emisiones de capital, por constitución de sociedad o ampliación de capital, es el capital efectivamente suscrito por las acciones o por el público en general, con independencia de que sea o no desembolsado en ese momento.

Capitalización bursátil:

Precio global de todas las acciones de una compañía que cotiza en bolsa, referido a una fecha determinada. Es el valor que otorga el mercado a una empresa. Ese precio o valor se obtiene al multiplicar el número de títulos de una empresa por el último precio de los títulos (n° de títulos \times precio de cotización). La suma de la capitalización de los valores que se negocian en un mercado constituye la capitalización bursátil del mismo.

Cartera de valores:

Conjunto de valores de renta fija y variable que integran el patrimonio mobiliario de un sujeto.



a
b

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Cartera eficiente:

Se denomina así a la cartera de valores que está completamente diversificada compensando los riesgos de los distintos componentes de dicha cartera.

Cartera óptima:

Es la combinación de valores que maximiza el rendimiento, para un nivel de riesgo determinado.

Casar operaciones:

Operación que se efectúa cuando se reciben ordenes de compra y venta referentes al mismo valor y precio, de tal modo que las demandas de uno son satisfechas con las ofertas de otros.

Cash-flow:

El término anglosajón "cash-flow" (flujo de caja) hace referencia a las disponibilidades financieras o de tesorería de la empresa. Su aumento o disminución muestra la capacidad para generar riqueza. Es un concepto que se suele utilizar como parámetro bursátil en sustitución del beneficio, sobre todo cuando éste está distorsionado por elevados resultados extraordinarios, políticas contables conservadoras, amortizaciones y provisiones fiscales, etc..

Cash-flow por acción (CFA):

Ratio que relaciona los fondos generados por una empresa con el número de acciones. Se calcula dividiendo el beneficio neto más las amortizaciones entre el número de acciones.

Cédula hipotecaria:

Título hipotecario emitido exclusivamente por entidades de crédito, respaldados de forma global por su cartera de préstamos hipotecarios.

Cédula territorial:

Título emitido exclusivamente por entidades de crédito, respaldados de forma global por su cartera de préstamos y créditos concedidos a las administraciones públicas.

Certificados:

Los certificados son valores negociables en Bolsa, emitidos por una entidad financiera que replican sistemáticamente un activo subyacente o de referencia y su evolución. Este activo puede ser un índice bursátil, una cesta de acciones o un sector específico. También existen certificados sobre estrategias de inversión y pueden tener el capital garantizado.

Certificado de cambio:

Documento expedido por el miembro de la Bolsa de Valores acreditativo de las operaciones que ha realizado, poniendo en conocimiento las características principales de dichas operaciones.

Certificado de depósito:

Documento acreditativo de un depósito de dinero en un banco, transmisible y negociable por simple endoso en cualquier momento, sin necesidad de Agente o Fedatario Público. El banco abona periódicamente al depositante los intereses o bien los anticipa en su totalidad.



d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

CESR:

(The Committee of European Securities Regulators) El comité Europeo de Reguladores de Valores es un órgano consultivo independiente de los mercados de valores mobiliarios de la Unión europea integrado por un representante de cada regulador nacional del mercado de valores. Se creó en el año 2001 y sus principales funciones son asesorar a la Comisión Europea sobre medidas de ejecución en los mercados, realizar consultas previas a las partes interesadas y promover la aplicación consistente y homogénea de la legislación europea por los supervisores nacionales.

Cesta de fondos:

Al igual que el inversor puede construirse una cartera de inversión también tiene la posibilidad de crearse una cesta de fondos que se compondrá de las distintas modalidades de fondos que hay en el mercado.

Chart:

Es uno de los instrumentos básicos de los analistas técnicos para determinar y predecir las oscilaciones de los precios bursátiles. Se representa con un gráfico que muestra la evolución de la cotización de cada valor, representando en el eje vertical los precios y en el horizontal el tiempo. También puede representar la evolución de un sector, de un índice o de todo un mercado. En el gráfico, también se puede ver simplemente la evolución de la cotización y el volumen negociado. Su alcance temporal también puede ser variable, mostrando la distribución de la negociación de un valor a lo largo de un solo día, según franjas horarias, o a lo largo del mes o año o años.

Chartismo:

Técnica de análisis bursátil basada en el estudio de las figuras que forman los precios, como indicador de la tendencia que pueden seguir en el futuro. En este sentido, el análisis técnico, además de observar las figuras, efectúa operaciones estadísticas y matemáticas con los precios y los volúmenes negociados, para determinar y detectar sus tendencias.

Chicharros:

Se trata de una clase de valores sometidos a una fuerte volatilidad unido a una escasa liquidez, lo que los configura como unos valores con un elevado índice de riesgo. La razón de su contratación por los inversores es su baja cotización, que probablemente no podrá disminuir, ante la expectativa, aun poco probable, de una posterior subida. El más grave inconveniente es su liquidez ante la posibilidad de no encontrar comprador en caso de enajenación.

Chiringuito financiero:

Se denomina así a aquellas entidades que ofrecen servicios de inversión sin estar autorizadas para ello. Al no haber cumplido los trámites de registro ante los organismos supervisores competentes, no están sujetas a supervisión y por tanto no ofrecen garantía alguna a los inversores. Suelen captar a sus clientes ofreciendo rentabilidades muy superiores a las que en cada momento ofrece el mercado. La probabilidad de que tras estas entidades se oculten actividades fraudulentas es muy elevada, por lo que conviene extremar las precauciones, y operar siempre con intermediarios autorizados.

Ciclo bursatil:

Fluctuación larga y básica de las cotizaciones bursátiles.

Cierre:

Momento en que termina oficialmente la contratación en Bolsa. Cambio o precio de cierre es la última cotización de un valor.



d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Club de inversión:

Grupo de personas que ponen en común un capital (de forma periódica o con carácter de aportación inicial), con el fin de realizar inversiones conjuntas en los mercados de valores, especialmente en las Bolsas. Surgen como una herramienta de aprendizaje, para que sus miembros puedan familiarizarse con los distintos aspectos de la operativa bursátil (de hecho, la mayoría aparecen en el ámbito universitario). No debe confundirse con la inversión colectiva, y se trata de una actividad que no está sometida al Derecho del mercado de valores.

CNMV:

Comisión Nacional del Mercado de Valores. Entidad española de derecho público y con personalidad jurídica propia, creada por la Ley de Reforma del Mercado de Valores de 1988, que tiene entre sus funciones las de ordenación, supervisión e inspección, tanto respecto a los mercados de valores como a la actividad de las personas físicas y jurídicas, que se relacionen con ellos. Está regida por un Consejo, en cuya cabeza hay un presidente nombrado por el Gobierno.

Cobertura:

Provisión de fondos para asegurar una operación bursátil. Se le denomina así también a la garantía prestada en las operaciones a crédito o en las de futuros. Es aplicable también a los contratos al contado cuando se contrata una cobertura sobre el mismo activo en el mercado de futuros.

Código de buen gobierno:

Conjunto de recomendaciones sobre los principios y normas que deberían inspirar el Reglamento de un Consejo de Administración y que resulta de cumplimiento voluntario, aunque recomendado para las sociedades cotizadas. Éstos códigos establecen un conjunto de normas éticas para el buen funcionamiento de los Consejos de Administración de las Sociedades.

Código olivencia:

Código de Buen Gobierno de carácter voluntario, dirigido principalmente a las sociedades españolas que cotizan en los mercados de valores.

Coefficiente alfa:

Coefficiente que indica el riesgo asociado a un valor concreto, debido a sus propias características, en relación con el conjunto del mercado. Se utiliza para la evaluación de la gestión de una cartera en la que se compara el rendimiento obtenido por ésta con el rendimiento obtenido para un determinado parámetro de referencia, como puede ser un índice bursátil. Un alfa positivo indica que el gestor ha obtenido un rendimiento superior al del índice.

Coefficiente beta:

Es el coeficiente que indica la volatilidad o riesgo sistemático de la rentabilidad de un título en relación a la variación de la rentabilidad del mercado. Si la beta del título es mayor que uno tiene una mayor volatilidad superior a la del mercado y se denomina agresivo. Si, por el contrario, la beta es menor que uno se le denomina defensivo.

Coefficiente de liquidez:

Es el porcentaje del activo de una Institución de Inversión Colectiva (IIC) que debe estar invertido en liquidez a fin de hacer frente a los reembolsos que puedan solicitar los partícipes. Está compuesto por una cuenta de efectivo y las operaciones de repo a un día.



b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Colateral:

Activo que se ofrece como garantía adicional, en un crédito o emisión de bonos. Puesto que supone una reducción del riesgo de crédito también disminuye el coste de la financiación, es decir, los intereses ofrecidos al inversor.

Colocacion:

Venta de activos financieros realizada por la propia entidad emisora o a través de intermediarios. Operación de invertir los recursos disponibles en activos financieros.

Colocación asegurada:

Es aquella en la que una entidad se compromete con el emisor a adquirir los títulos que no sea capaz de colocar en el mercado.

Colocación privada:

Se da cuando la emisión se adjudica a un inversor o grupo de inversores, sin que se realice oferta pública (por lo que los requisitos legales que deben satisfacerse en la colocación son menos estrictos de lo habitual). Este procedimiento supone un notable ahorro de costes para el emisor.

Colocación restringida:

Las condiciones de la emisión se establecen más o menos a la medida de un grupo definido de inversores, que van a ser los compradores exclusivos de la misma.

Colocador:

Entidad emisora o intermediario que lleva a cabo la venta de los activos financieros en el mercado.

Comision:

Retribución que percibe el intermediario financiero por su actividad.

Comisión aldama:

Comisión especial creada por el Gobierno Español para la Transparencia y Seguridad de los Mercados Financieros y sociedades Cotizadas. Su mandato principal se refiere a la realización de informes sobre el grado de cumplimiento del código de buena conducta de los consejos de administración de las sociedades cotizadas, la implantación de nuevos mecanismos para dotar de mayor protección y seguridad a los accionistas e inversores y la profundización de la transparencia de los mercados financieros.

Comisión de gestión:

Comisión que percibe la Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva por la gestión de la cartera de los Fondos y Sociedades de Inversión. Se denomina también así a la retribución del gestor de carteras de valores.

Comisión de intermediación: Retribución que recibe una entidad financiera por la gestión de órdenes en los mercados financieros.

Comisión de reembolso:

Es la comisión que cobran los fondos y las entidades financieras por sus depósitos si el inversor saca el dinero antes del plazo previsto y acordado.



a
b

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Comité asesor técnico:

Son los responsables de los índices bursátiles y sus funciones son supervisar el cálculo y garantizar el buen funcionamiento de los índices, para su utilización como subyacente en la negociación de los productos derivados, y estudiar, aprobar e informar las redefiniciones de los mismos. En el caso del Índice IBEX 35m el Comité de Expertos está compuesto por ocho personas, cuatro de ellas representantes de las cuatro bolsas españolas que se reúnen semestralmente.

Comitente:

Denominación jurídica del inversor en relación con la Sociedad o Agencia de Valores y Bolsa que recibe sus ordenes de inversión o desinversión que actúa como comisionista.

Commodity:

Son las materias primas como petróleo, metales preciosos, café, etc.. que son negociados en los diferentes mercados internacionales.

Compra a crédito:

Desde el punto de vista bursátil, es la compra de valores en la que sólo se entrega una parte del dinero, como garantía del importe total, siendo el resto financiado por una entidad. El comprador queda a la espera de la revalorización de sus acciones para con su venta pagar los intereses generados por el préstamo concedido y el nominal no desembolsado en la compra.

Compraventa con opción:

Es una operación bursátil a plazo en la que cualquiera de las partes tiene el derecho a exigir la entrega o recepción (según lo solicite el vendedor o el comprador), de un número de valores de la misma clase, en igual número o múltiplo de los que son objeto de la operación inicial, todo ello mediante una diferencia a su cargo respecto del cambio cotizado para el mismo valor a plazo en firme. Actualmente este tipo de operaciones está prohibida en nuestra Bolsa.

Con limite a .. :

Orden de bolsa en la que se pone un límite al cambio máximo si se trata de compras o mínimo si es de ventas.

Consejero delegado:

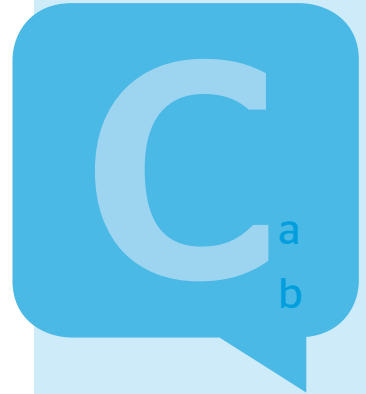
Miembro del Consejo de Administración en quien se delegan singularmente las facultades del órgano colegiado. El Consejero Delegado ejerce, por delegación del Consejo de Administración, todas las facultades que a éste corresponden salvo aquellas, que por ley o por los Estatutos Sociales, tengan naturaleza de indelegables.

Consejo de administración:

Órgano de gobierno de una sociedad, compuesto por una serie de miembros (los administradores), nombrados por la Junta General de Accionistas. Le corresponde la gestión, administración y representación de la sociedad. Su composición, funcionamiento y facultades están previstas en los estatutos sociales.

Contrapartida:

Son los títulos o dinero necesarios para que se pueda realizar una orden de compra o venta a una determinada cotización. Las contrapartidas aseguran la liquidez del mercado.



a
b

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Contratación por bloques:

Es una modalidad en la que los intermediarios pueden aplicar órdenes en sentido contrario o concluir operaciones, siempre que se cumplan unos requisitos de volúmenes y precios mínimos. Está diseñado para las operaciones de gran volumen. Tiene dos modalidades: Bolques convenidos, reservado para los valores del IBEX 35 y Bolques parametrizados, reservados a todos los valores, incluidos los del Nuevo Mercado. El horario de contratación es de 9:00 a 17:30 horas, pudiéndose introducir órdenes una vez comienza la sesión abierta. Estas tendrán validez de un día, y la orden debe de proceder de un único ordenante.

Contrato de futuros:

Contrato normalizado a plazo, por el que el comprador se obliga a comprar el Activo Subyacente a un precio pactado (Precio de Futuro) en una fecha futura (Fecha de Liquidación). Como contrapartida, el vendedor se obliga a vender el mismo Activo Subyacente al mismo precio pactado (Precio de Futuro) y en la misma fecha futura (Fecha de Liquidación). Hasta dicha fecha o hasta que se realice una transacción de cierre, se realizan las Liquidaciones Diarias de Pérdidas y Ganancias.

La obligación de comprar y vender el Activo Subyacente en la fecha futura se puede sustituir por la obligación de cumplir con la Liquidación por Diferencias, en los casos en que el activo no sea entregable o se pueda realizar la entrega por diferencias.

Contrato de opción:

Contrato normalizado a través del cual, el comprador adquiere el derecho, pero no la obligación, de comprar (CALL) o vender (PUT) el Activo Subyacente a un precio pactado (Precio de Ejercicio) en una fecha futura (Fecha de Liquidación). Dicho Contrato se puede ejercitar sólo en la Fecha de Vencimiento (Opción de Estilo Europeo) o en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento (Opción de Estilo Americano), según establezcan las Condiciones Generales de cada Contrato.

El vendedor del contrato de opción se obliga a vender el Activo subyacente en la fecha de vencimiento si el comprador exige el ejercicio de la opción. A cambio, el vendedor recibe una prima.

Puesto que la liquidación del Contrato puede realizarse por diferencias, la obligación de comprar y vender se puede sustituir en ese caso por la obligación de cumplir con la Liquidación por Diferencias.

Conversion de títulos:

Modificación del contenido de valores negociables ya emitidos sin que implique canje de valores, por ejemplo el cambio del tipo de interés o el plazo de amortización de unas obligaciones. En el mercado de opciones consiste en comprar un título y vender la opción de compra y comprar la opción de venta al mismo precio de ejercicio, se le denomina conversión inversa.

Copropiedad de acciones:

Supuesto en que una o mas acciones corresponden a varios titulares.

Corredor de comercio colegiado:

Mediador y asesor tradicional en el mercado de valores y en la contratación de títulos. Actúa como fedatario publico especializado en los contratos sobre valores mobiliarios y en toda la contratación mercantil.

Correlación:

Hace referencia al grado de dependencia mutua entre dos variables, mide el grado de sensibilidad de un valor ante una serie de factores relacionados con la empresa emisora.



a
b

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Corretaje:

Derecho o comisión que perciben los intermediarios financieros por las operaciones realizadas.

Corros:

En el sistema de contratación tradicional o de "viva voz" son los periodos de tiempo en los que se divide la sesión de bolsa y en los cuales se contratan los valores de un determinado sector

Cotización:

Precio alcanzado en el mercado por un valor o bien.

Cotizar:

Publicar los precios de los diferentes valores que se negocian en un mercado determinado.

Coyuntura bursátil:

Situación por la que atraviesan las cotizaciones de la bolsa, en un momento dado, resultante de la conjunción simultanea de acontecimientos de diversa índole.

Crack bursatil:

Denominación que indica la caída vertiginosa de las cotizaciones de la mayoría de los valores de una Bolsa. Este término se popularizó a raíz de la conocida jornada negra de Wall Street en octubre de 1929

Creadores de mercado:

Entidades financieras, miembros de un mercado, que se comprometen a introducir órdenes de compra y venta de una serie de valores, por unos importes mínimos, garantizando al resto de los participantes la liquidez necesaria para su operativa en el mercado secundario.

Crédito:

Cesión de bienes o valores que conceden generalmente los bancos y cajas de ahorros, con el compromiso por la parte de la parte receptora, de devolverle a la parte acreedora en un plazo de tiempo convenido, la cantidad recibida junto con los intereses que se derivan. El que concede el crédito es el prestamista o acreedor y el que lo recibe el prestatario o deudor. En la bolsa es frecuente la operativa a crédito que conceden los intermediarios para la compra de acciones o prestan los títulos para la venta y posterior recompra. En el primer caso el inversor apuesta por una subida en el valor de la acción y en el segundo por una caída en el precio de la acción.

Crossing:

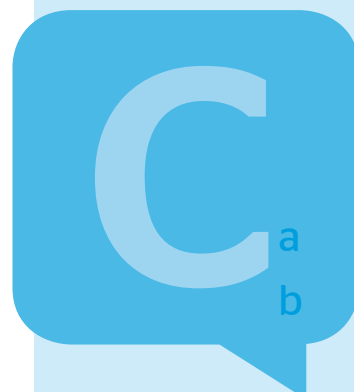
Compra y venta de títulos por el mismo broker para dos clientes.

Cubrir:

Término que indica la recompra de un contrato de futuros previamente vendido en descubierto. Es sinónimo de liquidar una posición vendedora.

Cubrir una posición:

Realizar una operación inversa a otra anterior con el objeto de cubrir el negocio.



a
b

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Cuenta diaria:

En los mercados organizados, cuenta en la que se registran las transacciones realizadas por un Miembro durante una sesión, para su posterior asimilación a cuentas propias, en su caso, o de clientes.

Cuenta global:

Cuenta que recoge las transacciones que un cliente ha realizado utilizando diferentes entidades comerciales, a efectos de que las liquidaciones y depósitos en garantía puedan ser calculados sobre el saldo que dicha cuenta arroje.

Cuenta de valores:

Es una anotación contable en la que se hacen constar todos los valores mobiliarios que una misma persona tiene depositados en una entidad bursátil o financiera.

Cuentas anuales:

Están formadas por el Balance (informa sobre la situación patrimonial de la empresa), Cuenta de Pérdidas y Ganancias (informa acerca de los ingresos y gastos generados por la compañía, así como de su resultado) y Memoria explicativa (ofrece información adicional explicativa y complementaria).

Cuota de interés:

Corresponde al pago periódico de fondos, como remuneración acordada que compensa la cesión de capital de una deuda. Esta puede estar representada en títulos.

Cupón:

Es el interés nominal que tienen derecho a percibir los titulares de un valor de renta fija; suele pagarse con carácter trimestral, semestral o, más frecuentemente, anual. Puede ser fijo (establecido para toda la vida de la emisión) o variable (ligado a la evolución de tipos de interés, índices bursátiles, etc..)

Cupón cero:

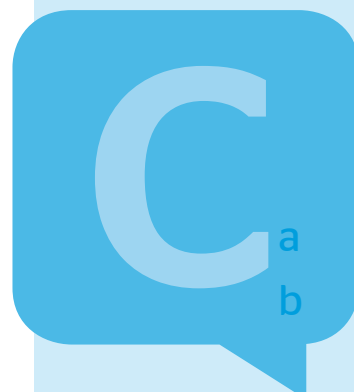
Emisiones de bonos y obligaciones en las que no se pagan intereses durante la vida del bono u obligación, ya que éstas se van reinvertiendo, produciéndose la rentabilidad como una plusvalía constituida por la diferencia entre el valor de emisión y el de reembolso, no pudiendo hacerse efectivo hasta el vencimiento.

Cupón corrido:

Es la parte del cupón de una obligación o bono que se ha devengado desde la fecha en que se pagó el último cupón, o desde la fecha de emisión (si aún no se ha cobrado ninguno). En general, el cálculo se realiza multiplicando el tipo de interés nominal por el período de tiempo transcurrido desde que comenzó a devengarse.

Curva cupón cero:

Curva que relaciona los tipos de interés de contado con sus plazos de vencimiento; indica la rentabilidad que el mercado estaría exigiendo en cada plazo, para un activo libre de riesgo. Se elabora a partir de instrumentos sin riesgo de crédito (deuda pública) emitidos al descuento o con cupón cero, de modo que la duración del agregado coincide con cada uno de los plazos (por tanto, no existe riesgo de precio ni de reinversión).



a
b

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

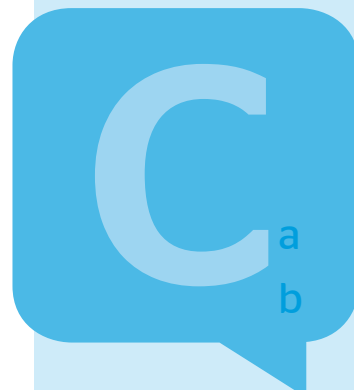
x

y

z

Curva de rendimientos:

Gráfico que muestra la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) de bonos similares, para distintas fechas de vencimiento. Tiene el inconveniente de que no considera el riesgo de reinversión, y asume que todos los flujos de un bono se reinvertirían a la misma TIR. La pendiente suele ser positiva: lo normal es que las emisiones a corto plazo ofrezcan rendimientos inferiores a las de plazo superior, aunque no siempre es así.



d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Day trader:

Inversor intradía, es decir, interesado en realizar operaciones de compra y venta de activos en un mismo día. Entran y salen del mercado aprovechando las fluctuaciones del mercado a lo largo de la sesión.

Dealer:

Es un intermediario que, además de comprar y vender por cuenta de sus clientes (como el broker), está autorizado a contratar operaciones por cuenta propia.

Delta:

Medida que mide sensibilidad de la variación de los precios al contado del activo subyacente en relación con el precio de la opción. La Delta, a menudo se interpreta como la probabilidad de que la opción esté in-the-money a vencimiento.

Depositarios:

El depositario es responsable de la custodia y conservación de un activo y de su administración diligente en caso de depósito administrado. Pueden ser depositarios las Empresas de Servicios de Inversión.

Depósito de valores:

Entrega de títulos a una entidad financiera, para su administración y custodia. La entidad depositaria se encarga, por tanto, del ejercicio de los derechos económicos inherentes a los títulos: cobro de intereses o dividendos, ampliaciones de capital, venta de derechos, etc. También emite certificados de propiedad para el ejercicio de los derechos políticos.

Depósitos de garantía:

Cantidad de dinero que deben depositar, como garantía, los compradores y vendedores de contratos de opciones y futuros.

Depreciación:

Pérdida de valor de un activo. Disminución del valor de una divisa, de un valor negociable o de un metal cotizado respecto de otro u otros. Se diferencia de la devaluación en que ésta exige una intervención oficial que certifique la disminución del valor de la moneda.

Derecho bursatil:

Conjunto de normas legales que establecen el funcionamiento y organización del mercado de valores, siendo la principal norma aplicable la Ley 24/1998 del Mercado de Valores.

Derecho de custodia:

Comisión que perciben los depositarios de valores.

Derecho de suscripción preferente:

Derecho inherente a la condición de accionistas de una sociedad a suscribir un número de acciones nuevas en una ampliación de capital no liberada, proporcional al valor nominal de las acciones que poseen. El derecho de suscripción es transmisible.



e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Derechos políticos:

Son aquellos derechos que tiene el accionista para aprobar o desaprobar las actuaciones de los gestores de la sociedad de los que posee acciones. Estos derechos se suelen ejercitar en la Junta General de Accionistas donde el accionista vota los distintos acuerdos que proponga el consejo de administración. Las acciones sin voto renuncian a sus derechos políticos en favor de un mayor dividendo.

Derivados:

Son aquellos instrumentos financieros cuyo precio no sólo varía en función de parámetros como riesgo, plazo, etc, sino que también depende de la cotización que alcance en el mercado otro activo, al que se denomina "subyacente". El inversor apuesta por una determinada evolución de dicho subyacente (al alza o a la baja) en los mercados de valores.

Descontar dividendo o derecho:

En Bolsa se dice que una acción ha descontado dividendo o derecho cuando se produce la primera cotización, generalmente a la baja, en la fecha de vencimiento de dicho dividendo o del derecho de suscripción.

Descubierto:

Posición deudora de una cuenta corriente, en la que se han agotado los saldos disponibles y a la que se le concede crédito por el que se cobrará un alto tipo de interés.

Descuento financiero:

Se trata de operaciones de crédito realizadas por las entidades de crédito, que se instrumentan en una o más letras de cambio aceptadas por el prestatario o un tercero y que la entidad de crédito descuenta.

Desdoblamiento o split:

Consiste en el desdoblamiento del valor nominal de las acciones de una sociedad, en una proporción determinada. Es decir, el número de acciones se multiplica y el precio de mercado de las mismas se divide, en la misma proporción. En general, esta operación tiene como objetivo proporcionar mayor liquidez a los valores de una sociedad; aunque la operación no tiene incidencia desde el punto de vista económico financiero, posiblemente cuenta con cierto efecto psicológico, por la disminución del precio de las acciones.

Desgravación:

Disminución parcial o total de la base imponible de un impuesto.

Desintermediación:

Fenómeno derivado del desarrollo de los mercados de capitales, caracterizado por las relaciones directas entre los agentes con necesidad de recibir financiación y los prestamistas.

Desinversión:

Acción de retirar o recuperar las cantidades invertidas en cualquier producto financiero. Puede deberse a la necesidad de lograr liquidez, a la búsqueda de una mejor colocación para ese dinero o simplemente a que ha terminado la vida de la inversión (por la amortización de los títulos).



e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Desmutualización de las bolsas:

Es un proceso que implica que la condición de miembro de la Bolsa y de accionista de la sociedad rectora quedan desvinculadas, pudiéndose acceder a una sin la otra. Con el modelo mutualista, por el que se regían anteriormente estos mercados, para adquirir la condición de miembro se exigía que las entidades participaran en el capital de las sociedades rectoras.

Desviación típica:

Raíz Cuadrada de la varianza. Es una medida de volatilidad.

Deslizamiento:

En argot de los mercados bursátiles o de divisas, variación negativa y sostenida de las cotizaciones de un valor o moneda.

Deuda amortizable:

Es una de las formas más comunes de financiación y captación de recursos del Estado, las Administraciones Territoriales y otros Organismos Públicos. La característica principal de la deuda amortizable, a diferencia de la perpetua, es el compromiso del emisor a su amortización, esto es, al reembolso a los suscriptores del nominal y los intereses de los títulos al término de los plazos establecidos.

Deuda garantizada:

Emisiones que están garantizadas por otra entidad distinta de la que ha emitido el activo financiero.

Deuda perpetua:

Es la deuda pública consolidada, es decir, aquella en la que el suscriptor percibirá los intereses pactados, pero no recuperará el nominal suscrito.

Deuda privada:

Emisiones renta fija que realizan empresas para obtener financiación.

Deuda pública:

Es el conjunto de valores de renta fija emitidos por el Estado y que son objeto de negociación en los mercados oficiales. En España existen tres modalidades: a corto plazo: Letras del Tesoro, a medio plazo: Bonos del Estado y a largo plazo: Obligaciones del Estado.

Devaluación:

Operación financiera realizada por decisión de la Autoridad Monetaria de un país, por la que se procede a reducir el valor de la cotización de la moneda propia frente a las extranjeras, es decir, que, a partir de devaluación, habrá que pagar más unidades monetarias nacionales para adquirir una unidad monetaria extranjera. Los efectos de la bajada del tipo de cambio son similares a los producidos por una depreciación. Lo que diferencia ambas operaciones es el agente que las lleva a cabo: el mercado deprecia, el gobierno devalúa.

DIFERENCIAL

En los mercados de futuros es la separación existente en un instante dado entre el precio de contado de un activo o instrumento financiero y su precio en el mercado de futuros.



e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Diferencial horizontal:

Operación que consiste en la venta de una opción y la adquisición simultánea de otra más lejana en el tiempo, ambas con el mismo precio de ejercicio.

Diferencial vertical:

Consiste en la adquisición y la emisión simultánea de opciones con diferentes precios de ejercicio, lo que permite al inversor tomar una posición en opciones sobre divisas que le proporcionen un riesgo y un rendimiento definidos.

Dilución:

Disminución en el valor teórico de las acciones en circulación de una empresa, cuando se amplía capital sin prima de emisión (es decir, a la par o a un precio inferior al valor de mercado). Al no haber prima, las reservas de la sociedad se mantienen el mismo importe que antes de la ampliación, pero han de repartirse entre un mayor número de acciones, por lo que su valor teórico se reduce. Este efecto es el que justifica la concesión a los accionistas del derecho de suscripción preferente.

Diversificación de riesgos:

Con referencia a las inversiones en Bolsa significa que hay que distribuir las colocaciones en valores de sectores diversificados y en renta fija y renta variable de tal forma que el posible desenvolvimiento desfavorable de alguno de ellos no repercuta sobre toda la cartera del inversor .

Dividendo:

Parte del beneficio líquido total conseguido por una sociedad mercantil y que, en la medida que acuerde el órgano administrativo y apruebe la Junta General, constituye la base de reparto entre los accionistas según el número de acciones que posean y en que esté dividido el capital social. Los dividendos se configuran como la retribución a los accionistas o propietarios de la empresa, o dicho de otro modo, la forma de remunerar el capital propio de la empresa.

Dividendo a cuenta:

Distribución entre los accionistas de parte del beneficio previsto con anterioridad a la aprobación de las Cuentas Anuales. Se aprueba por el Consejo de Administración a la vista de la marcha del ejercicio y posteriormente será aprobada la aplicación del resultado en la Junta General Ordinaria.

Dividendo bruto:

Dividendo al que no se le ha deducido la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta.

Dividendo Complementario:

La Junta General , al aprobar la aplicación del resultado y fijar definitivamente el dividendo a abonar a los accionistas, acordará el pago del dividendo complementario cuando ya se hubieran abonado cantidades a cuenta.

Dividendo en acciones:

El reparto del dividendo puede coincidir con una operación de capital. En este caso, los valores de reparto de beneficio y de ampliación pueden ser los mismos, con lo que se trataría de un aumento del capital liberado con cargo a beneficios. También puede darse el caso de una ampliación de capital en parte con cargo a beneficios y en parte con desembolso en efectivo. Asimismo, pueden provenir de reparto de acciones procedentes de la autocartera de la sociedad. Implica una reducción de reservas y un aumento del capital social.



a
b
c

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Dividendo extraordinario:

Dividendos a repartir cuya procedencia no son los beneficios generados por la actividad normal de explotación de la empresa, sino que se trata de beneficios de naturaleza extraordinaria.

Dividendo pasivo:

Parte del capital suscrito y no desembolsado cuyo pago es requerido por la sociedad, de una sola vez o de manera fraccionada, a los accionistas.

Dividendo unico:

Es el pago del dividendo que hacen las empresas de una sola vez. No dan complementarios y a cuenta sino que una vez al año deciden pagar de una sola vez todo el dividendo.

Divisa:

Comprende tanto los billetes de bancos extranjeros como los saldos bancarios denominados en moneda extranjera. Son derechos sobre el extranjero como: cheques, letras, giros, saldos a cuentas corrientes, etc, expresados en moneda extranjera y pagaderos en el exterior. Es un concepto más amplio que el de moneda extranjera.

Divisa forward:

Es la compra o venta de una divisa en un momento determinado, pero cuya entrega y pago se llevará a cabo en un momento posterior.

Doblar:

En términos bursátiles, prorrogar una operación pactada a plazo durante un período más.

Doble imposición:

Existe cuando un hecho imponible se somete dos veces a tributación. Existen mecanismos para atenuar este defecto.

Doble prima:

Valor negociable de renta fija (obligación o bono) que tiene una prima de emisión y otra de reembolso.

Dow Jones:

Índices bursátiles de la Bolsa de Nueva York. El Promedio Industrial Dow Jones también conocido como Dow Jones Industrial Average (DJIA) es el más importante de todos y refleja el comportamiento del precio de la acción de las 30 compañías industriales más importantes y representativas de Estados Unidos.

Dow, teoría de:

Es el origen del análisis técnico y se basa en el análisis de las cotizaciones históricas realizadas por Charles Dow. Esta teoría afirma que en el Mercado de Valores existen tres movimientos simultáneos: el primario o a largo plazo (tendencias al alza o a la baja a largo plazo que pueden durar uno o varios años); el secundario (desviaciones de la tendencia primaria de una duración entre tres semanas y tres meses); y el diario (fluctuaciones que se producen diariamente en las cotizaciones bursátiles).



e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

EBITDA:

(Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization) : Beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones. Es un método de análisis que muestra el multiplicador de la empresa sobre los recursos que genera, con independencia de su estructura financiera.

ECOFIN:

Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de los estados miembros de la Unión Europea.

ECR:

Entidades de Capital Riesgo. Las ECR son “empresarios temporales” cuya actividad consiste en invertir como accionistas en el capital de empresas que consideran atractivas, con un escenario temporal y con el ánimo de potenciar su gestión y por tanto su valor, para posteriormente desinvertir en dicha participación y obtener el retorno de su inversión.

Efecto cartera de la deuda pública:

Se deriva de la conexión entre el volumen de deuda y tipos de interés, y consiste en la necesidad de aumentar éstos para inducir al sector privado a mantener una mayor proporción de Deuda Pública en las carteras de activos.

Efectos públicos:

Títulos de Deuda pública, representativos de créditos contra el Estado o instituciones afines. También se llama así a los valores emitidos por gobiernos extranjeros.

Ejecución de la operación:

Cumplimentación en Bolsa de una orden de compra o venta de valores mobiliarios.

Emisión:

A efectos de lo previsto en la normativa española, se entiende por emisión cada conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que se pueden considerar homogéneos entre sí (atribuyen a sus titulares un contenido similar de derechos y obligaciones, tienen la misma naturaleza y régimen de transmisión, y responden a una unidad de propósito, como por ejemplo la obtención sistemática de financiación).

Emisión al descuento:

Se produce cuando el valor se emite bajo la par (a un precio inferior a su valor nominal), y en la fecha de vencimiento el emisor entrega el nominal íntegro. La diferencia constituye la rentabilidad obtenida por el inversor, ya que en los valores emitidos al descuento no se produce abono periódico de intereses. Las letras del Tesoro y los pagarés de empresa estarían dentro de este tipo de emisión.

Emisión abierta:

En el argot de los mercados de valores se refiere a una emisión de acciones o títulos de deuda o de activos financieros, que se ha ofrecido al público en un mercado organizado, y en la que todavía se admiten peticiones por no haber llegado la fecha de cierre.



f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Emisión cerrada:

Se dice de aquella emisión en la que ya ha transcurrido el plazo de emisión o ya se han suscrito todos los títulos, es decir, ya no se puede suscribir ninguno más.

Emisor:

La persona física o jurídica de carácter público o privado que emite valores o activos financieros como un medio de captar recursos externos en calidad de préstamos, emisiones o ampliaciones de capital. En el caso de las sociedades, realizan la formación inicial de su capital social o las futuras ampliaciones mediante emisiones públicas de acciones.

Empresas cotizadas:

Aquellas empresas que deciden poner sus acciones a fluctuar en un mercado bursátil, con el objetivo principal de obtener financiación. A estas empresas se les exige unos requisitos específicos de información económico-financiera y mercantil. En contrapartida, el cotizar en los mercados bursátiles, les otorga una mayor facilidad a la hora de encontrar nuevos socios. Asimismo, con posterioridad a la salida a bolsa, pueden recurrir a las ampliaciones de capital como forma complementaria de financiación.

Empresas de servicios de inversión (ESI):

Son aquellas entidades financieras cuya actividad principal consiste en prestar servicios de inversión, con carácter profesional, a terceros. En España, se incluyen en tal categoría las sociedades y agencias de valores y las sociedades gestoras de carteras.

Empréstito:

Forma de captación de recursos ajenos por parte del Estado y de las empresas, emitiendo obligaciones, bonos, pagarés, etc., que el público en general suscribe como medio de inversión de sus capitales y ahorros. Las empresas logran así préstamos a medio y largo plazo con los que financiar nuevas inversiones, o a corto y medio para atención de tesorería. Los inversores, a su vez, consiguen un interés como remuneración de esa inversión.

Endosar:

Transmitir a favor de otro titular una letra de cambio u otro título valor, haciéndolo constar así al respaldo o dorso.

Entero:

Unidad con la que se miden cambios en la cotización de un valor en el mercado de corros y que representa el 1 por ciento del valor nominal, de modo que una acción equivale a 100 enteros.

Entidad depositaria:

Es la responsable de la custodia, por cuenta de la institución de inversión colectiva, de todas las sumas de efectivo, valores y otros bienes de la institución. El depositario puede nombrar, con autorización de la institución colectiva, a otros bancos o entidades financieras para que custodien los activos del fondo.

Envolventes:

En el análisis bursátil, son dos líneas paralelas y simétricas a la media móvil (versión allanada de la tendencia de una variable), que engloban las fluctuaciones de las cotizaciones de los títulos.



f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Escisión:

Operación societaria en la que parte del patrimonio empresarial es entregado a otra sociedad o incluso a una nueva sociedad que pueda estar formada con parte de los accionistas de la sociedad escindida..

Especialista:

Es un intermediario que se dedica a cuidar un determinado valor, al facilitar de modo constante un precio de compra y venta.

Especulación:

Proceso por el cual, en los mercados de valores, el inversor asume una posición de riesgo esperando un beneficio a corto plazo, como resultado de la fluctuación de los precios de los activos.

Estadística bursátil:

Es la aplicación de la ciencia estadística a la Bolsa como método de investigación y que ha permitido el conocimiento de las variaciones de las magnitudes bursátiles en relación con la misma magnitud en otro periodo considerado como base.

ETF:

Los ETF (Exchange Traded Funds) o Fondos Cotizados en Bolsa son instituciones de inversión colectiva cuyo objetivo es replicar la evolución de un índice o de una cesta de valores y cuyas participaciones o valores se negocian en mercados bursátiles electrónicos en tiempo real con las mismas características que se aplican a cualquier otro valor cotizado.

EURIBOR:

(Europe Interbanking Offered Rate). Desde la entrada en vigor del euro es el tipo de interés de referencia del mercado monetario de la "zona euro". Elaborado por la FBE (Federación Bancaria Europea), representa unas 4500 entidades financieras de los estados miembros de la Unión Europea, así como Islandia, Noruega, Suiza y la AMF (Asociación de Mercados Financieros). Se utiliza como índice de referencia en la mayoría de las operaciones financieras. Se publica diariamente.

Euroclear:

Se trata de uno de los sistemas de compensación para transacciones del mercado de eurobonos. Euroclear tiene contratos con otros bancos depositarios en mercados financieros clave de todo el mundo. Estos depositarios ofrecen a Euroclear un servicio de custodia y, generalmente, sirven de agente de pagos de los valores.

Euronext:

Es el mercado paneuropeo que nace el 22 de septiembre de 2000 fruto de la fusión de las Bolsas de París, Amsterdam y Bruselas, dando lugar a la primera plaza bursátil de la zona euro. El grupo Euronext se expandió a principios de 2002 con la adquisición de LIFFE, el mercado de opciones y futuros de Londres, y la fusión con la Bolsa de Valores de Lisboa y Oporto, BVLP. Es la primera bolsa europea en contratación y la segunda por volumen de capitalización, tan sólo superada por Londres. Tiene su sede en Ámsterdam y cuenta con filiales en París y Bruselas. Este mercado cuenta entre otros, con el índice bursátil, Euronext 100.



f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

EVA:

(Economic Value Added) Es un indicador para medir la creación de valor para el accionista. Se define como el valor en exceso que un negocio o una unidad de negocio aporta después de restar del resultado que genera el coste que supone financiar los activos que están afectos a dicho negocio o unidad de negocio. La base del EVA consiste en obtener la diferencia entre una medida del resultado (beneficio operativo neto) y el coste de capital (capital económico x coste de capital de la empresa). De esta forma se obtiene un indicador de la gestión de la empresa en función de su rendimiento económico y de su rentabilidad financiera. Es decir, contemplando los puntos de vista tanto del gestor como del accionista.

Ex cupón:

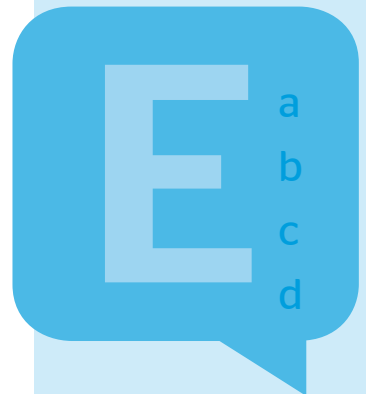
Expresión que indica que el título cotiza sin cupón. Su titular no se beneficia entonces de ninguno de los derechos derivados del mismo.

Ex derecho:

Denominación de las acciones tras el período en el que se puede ejercer su derecho preferente en una ampliación de capital, una vez comienza el período de suscripción de los nuevos valores.

Exclusión:

Es la salida temporal o definitiva, de un valor de la cotización en el mercado oficial. Se puede producir a petición de la empresa, por no cumplir los requisitos que establece la normativa o por decisión de la Comisión nacional del Mercado de Valores.



f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Family office:

Grupos familiares que desarrollan una gestión integral de sus patrimonios, por sí mismos o a través de entidades especializadas. Pueden abarcar servicios como planificación financiero-fiscal global, administración de activos, gestión de inversiones, etc.

Fecha de conversión:

Fecha estipulada en una emisión de bonos convertibles para que los tenedores puedan ejercer la opción de conversión. En una emisión puede establecerse más de una fecha de conversión.

Fecha de ejercicio:

Fecha en la que el tenedor de la opción puede ejercer la misma o abandonarla, hecho este último que se producirá automáticamente si no se ejerce. La opción puede ser Europea o Americana, dependiendo de la fecha en la que la opción se pueda ejercer.

Fecha de emisión:

En una emisión de títulos, fecha a partir de la cual se devengan intereses. Normalmente coincide con la fecha de pago o de entrada de los fondos.

Fecha de entrega:

El día en que deben entregarse los títulos correspondientes a un contrato de futuros vencido.

Fecha de liquidación:

En los mercados de valores, la fecha en la que se liquida una transacción, es decir, la fecha en la que se efectúan pagos y se entregan títulos. La diferencia exacta entre la fecha de la operación y la fecha de la liquidación varía mucho de un mercado a otro, siendo conveniente conocerla antes de realizar operaciones en un mercado.

Fecha de negociación:

En el argot de los mercados de valores, la fecha en la que se realiza o se ejecuta una transacción. Fecha de formalización de un acuerdo. Es independiente de la fecha de liquidación de la misma.

Fecha de reembolso:

Fecha en la que un emisor está obligado a pagar el principal y los intereses acumulados de un título a su tenedor.

Fecha de registro:

Última fecha en la cual un tenedor de un título tiene que estar registrado en una empresa para tener derecho a percibir un dividendo o un cupón. También se suele llamar fecha de corte o cutting date.

FED (Federal Reserve):

Abreviatura por la que se conoce la Federal Reserve o Reserva Federal, el banco central de los Estados Unidos. Es la institución responsable de la supervisión del sistema bancario, y de definir y aplicar la política monetaria del país, que es una permanente referencia para los mercados bursátiles y monetarios.



a
b
c
d
e
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Federal funds:

Fondos depositados por los bancos comerciales de EEUU en los bancos de la Reserva Federal. Además, los bancos pueden prestarse fondos federales entre ellos a un día, al tipo de interés de dichos fondos.

Fiamm:

Fondo de Inversión en Activos del Mercado Monetario. Fondos de dinero o FIAMM, son fondos cuyo patrimonio se compone de títulos del Mercado Monetario a corto plazo: Letras del Tesoro, Pagarés y Bonos de Empresa...

Fibonacci, series:

Series creadas por el matemático italiano Leonardo de Pisa conocido como Fibonacci, que descubrió una serie numérica en la que cada número es la suma de los dos anteriores y se puede aplicar a los fenómenos naturales entre ellos la bolsa.

Fiduciario:

Un individuo o una institución al que se le otorga poder para actuar en nombre de otro.

FIM:

Fondos de Inversión Mobiliaria

Financiación:

Forma utilizada por una sociedad para conseguir el dinero necesario para acometer sus inversiones o cubrir todos sus gastos, ya sean derivados de la actividad ordinaria de la empresa o de algún hecho extraordinario.

Financiación externa:

Financiación no generada por la propia empresa, proveniente de capitales externos, obtenidos a través del mercado de capitales o de entidades financieras tradicionales, ya sea corto o largo plazo.

Financiación interna:

Financiación generada por la propia empresa.

Fixing:

Modalidad de contratación del mercado bursátil español, introducido en julio de 1998, para valores con menos volumen y liquidez, que se concentra la oferta y la demanda de títulos en dos momentos concretos de la sesión, a las 12:00 y a las 16:00 horas. En esta modalidad, se tiene en cuenta el volumen y la liquidez de ciertos valores y trata de concentrar en espacios de tiempo la oferta y la demanda con el fin de facilitar la formación de precios.

FLEXIBILIDAD

Facilidad y rapidez de reacción de los agentes participantes en un mercado ante los cambios en los precios de los activos que se negocian en el mismo u en otras condiciones de mercado.

Fluctuación:

Diferencia entre el valor en un momento dado de una magnitud o variable y su medida. En el análisis técnico bursátil, movimientos continuados de alzas y bajas de un mercado.



a
b
c
d
e
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Fluidez:

Situación en la que distintas clases de órdenes pueden ser cumplidas sin retrasos provocados por las circunstancias propias del mercado.

Flujo:

Término que se utiliza en el lenguaje financiero para designar un caudal de ingresos o de salidas de disponibilidades líquidas por cualquier hecho o conjunto de cuentas de una agente o un conjunto de agentes económicos.

Flujo de caja:

(Cash Flow) Diferencia entre los cobros y pagos efectivamente realizados en un período de tiempo, como consecuencia de la actividad de una compañía (no coincide con los gastos e ingresos devengados, que pueden registrarse contablemente pero no siempre tienen un reflejo inmediato en la cuenta de tesorería). A esta entrada y salida de dinero también se le llama 'flujo de tesorería'. En el ámbito de los análisis y valoraciones de empresas, se distingue entre los conceptos de flujo de caja (beneficios después de impuestos más amortizaciones) y flujo de caja libre. Este último se obtiene restando al flujo de caja las inversiones necesarias para atender las necesidades operativas de la empresa, y constituye la liquidez efectiva de la misma.

Folleto de emisión:

Es un documento que informa sobre la situación de la empresa y sus perspectivas, o sobre las condiciones de una determinada emisión que se va a realizar y que es preceptivo en determinados casos, como la realización de una emisión de bonos o de acciones o la solicitud de admisión a cotización. Este prospecto ha sido regulado por directivas de la UE para uniformarlo y es requisito imprescindible para emisiones de oferta pública en el mercado de valores español.

Fondo de amortización:

En general, depósito de dinero o de títulos, realizado periódicamente por un prestatario conforme a las condiciones del crédito o de la emisión de deuda a largo plazo, para rescatar la totalidad o una parte de uno u otro. Estas operaciones son típicas de los mercados americanos.

Fondo de capital de riesgo:

Patrimonio afecto a la financiación de compañías con un alto potencial de crecimiento y, en general, reducida dimensión, proporcionando recursos a medio y largo plazo, pero sin vocación de permanencia ilimitada, a empresas que presentan dificultades para acceder a otras fuentes de financiación.

Fondo de fondos:

Fondo de inversión cuya cartera se compone en su mayor parte de participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva (fondos o sociedades de inversión).

Fondo de inversión:

Institución de inversión colectiva mediante la cual una serie de partícipes agrupan sus aportaciones económicas para destinarlas a invertir en los diversos mercados financieros. La inversión en fondos goza de determinados incentivos fiscales y permite agrupar la gestión en manos de especialista que buscan el máximo beneficio posible con el mínimo riesgo para el inversor.



a
b
c
d
e
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Fondos cotizados (ETFS):

Los ETFs o fondos cotizados son instrumentos de inversión híbridos entre los fondos y las acciones, de tal manera que reúnen la diversificación que ofrece la cartera de un fondo con la flexibilidad que supone poder entrar y salir de ese fondo con una simple operación de Bolsa. Los ETFs son, por tanto, fondos de inversión cuyas participaciones se negocian y liquidan exactamente igual que las acciones. Otra característica fundamental de los ETFs es que son fondos indexados, esto es, su política de inversión consiste en replicar el comportamiento de un determinado índice de referencia.

Fondos de inversión en activos del mercado monetario (FIAMM):

Aquellos fondos de inversión que deben invertir su patrimonio en activos financieros de renta fija contratados en el mercado monetario y con vida media muy reducida. Esto limita el riesgo de fluctuación en la rentabilidad de estos productos y garantiza su máxima liquidez. También son conocidos como Fondos de Dinero. El patrimonio mínimo exigido para constituir un fondo de dinero es de 9 millones de Euros. Los FIAMM deben tener invertido un porcentaje promedio mensual de los saldos diarios no inferior al 90% del patrimonio en valores de renta fija admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, o en otros valores o activos financieros emitidos a corto plazo y que gocen de elevada liquidez.

Fondos de inversión inmobiliaria (FII):

Son los fondos de inversión no financieros, cuyo objetivo es la captación entre el público de fondos para la compra de inmueble, con el objetivo de rentabilizarlos mediante su explotación en alquiler, ventas y revalorizaciones.

Fondos de inversión libre:

Denominación legal que reciben en España los fondos de inversión alternativa o hedge funds. Son fondos de inversión que intentan maximizar la rentabilidad sea cual sea la tendencia del mercado, es decir, incluso con mercados bajistas (lo que, en circunstancias normales, implicaría pérdidas). No tienen las restricciones de inversión que se imponen a los fondos tradicionales, por lo que pueden elegir libremente los valores e instrumentos en los que invierten. Emplean estrategias sofisticadas como ventas en descubierto, apalancamiento, etc., algunas de las cuales incorporan un alto nivel de riesgo que el inversor debe conocer. Se trata de un grupo heterogéneo, en el que pueden encontrarse fondos con características y niveles de riesgo muy dispares.

Fondos de inversión mobiliaria (FIM):

Fondos cuyo patrimonio está casi totalmente construido por activos financieros, tanto de renta fija como variable, que coticen y se negocien en mercados organizados. Estos fondos pueden ser de renta fija, mixtos de renta fija, mixtos de renta variable y de renta variable, según se especialicen en uno u otros mercados. El patrimonio mínimo para crear un FIM es de tres millones de euros y el plazo máximo para hacer reembolsos en los FIM es de 72 horas.

Fondo de maniobra:

Tiene dos lecturas, por un lado la de funcionamiento, que es la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante. Por otro lado, la de planteamiento, que es la parte de los recursos permanentes que financia el activo circulante. En definitiva, es la parte de activo circulante que no puede ser financiada con recursos espontáneos y, por tanto, debe hacerse con recursos permanentes.



a
b
c
d
e

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Fondos de pensiones:

Institución de inversión colectiva, con la característica distintiva de canalizar el ahorro de sus participantes hacia la cobertura de las necesidades económicas de la población retirada, como sistema de previsión complementario de las prestaciones obligatorias de jubilación. Son patrimonios creados con el objeto exclusivo de dar cumplimiento a los planes de pensiones adscritos a ellos.

Fondos de renta fija:

Son aquellos fondos de modalidad FIM que invierten la mayor parte de su patrimonio en activos de renta fija (bonos y obligaciones, letras, pagarés...) tanto españoles como extranjeros. Su marcha está condicionada a la evolución del precece los bonos y las obligaciones.

Fondos de renta fija mixta:

En estos fondos la mayor parte de su patrimonio se invierte en renta fija (letras, obligaciones, bonos) y el resto se coloca en acciones. Se apuesta, pues, por los dos mercados y sus ganancias dependerán de la evolución de los precios tanto de la renta fija como de las acciones.

Fondos de renta variable mixta:

La mayor parte de su patrimonio se invierte en renta variable y el resto en títulos de renta fija.

Fondos de reserva:

Beneficios extraordinarios obtenidos por una sociedad y que mantiene con la finalidad de repartir dividendos o hacer frente a una necesidad futura.

Fondo de titulación de activos (FTA):

Fondo que se configura como un patrimonio separado, administrado por una sociedad gestora. Una entidad que desea financiación (cedente) vende determinados activos al fondo de titulación, y éste emite valores respaldados por dichos activos. Estos valores (llamados bonos de titulación) son los que se colocan entre los inversores. Cuando los activos cedidos son préstamos hipotecarios, el fondo que los adquiere es un fondo de titulación hipotecaria (mortgage securitisation fund), y los valores que emite se denominan bonos de titulación hipotecaria.

Fondo índice:

Fondo de inversión cuya política consiste en tomar como referencia o reproducir un determinado índice bursátil o de renta fija.

Fondo monetario internacional (FMI):

Institución intergubernamental cuyos objetivos son favorecer los intercambios internacionales, bajo una base monetaria mundial, y ayudar a los Estados miembros a equilibrar sus balanzas de pagos. Asimismo favorece la cooperación monetaria internacional.

Fondtesoro:

Marca comercial genérica de los diversos fondos de inversión centrados exclusivamente en Deuda del estado Español. Comparten con los fondos de inversión las ventajas fiscales y además se benefician del apoyo publicitario el Tesoro Público y de la posibilidad de utilizar sus logotipos y señas de identidad. Existen dos tipos: Fondtesoros FIM y FIAMM.



a
b
c
d
e

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

FOOTSIE:

Abreviatura del índice bursátil de Londres Financial Times Stock Exchange 100 Shares.

Frecuencia De Contratación:

Es uno de los indicadores que se utilizan para medir la liquidez de un valor. Es el número de días que cotiza un determinado valor en el mercado, en relación con el número total de días hábiles del mismo. Se expresa en tanto por ciento. A mayor frecuencia, más liquidez.

Free float:

Es la parte del capital social de una empresa que cotiza libremente en el mercado bursátil, es decir, el porcentaje de capital de la sociedad que ha sido colocado en bolsa a disposición de los inversores.

Front office:

Conjunto de operaciones de negociación de una institución financiera. Es la parte opuesta a la función de administración y liquidación, denominada Back Office.

Front running:

Expresión anglosajona que alude a una práctica consistente en el intermediario bursátil, advertido de las buenas posibilidades de ciertos valores, los compra para sí antes de recomendarlos a sus propios clientes.

Fusión:

Proceso de unión de dos o más empresas bajo un único control mediante compra, intercambio de acciones u otros medios. Una fusión horizontal agrupa empresas competidoras. Una fusión vertical aúna empresas que son proveedoras de clientes entre sí. Una fusión de conglomerado se hace entre empresas que no guardan entre sí ninguna relación.

Fusión defensiva:

Fusión de dos empresas como estrategia defensiva frente al intento de adquisición hostil de una de ellas por un tercero.

Fusión por absorción:

Fusión de sociedades en la que la sociedad o sociedades extinguidas son absorbidas por otra sociedad preexistente, llamada sociedad absorbente.

Futuros:

Acuerdo que obliga a las partes a comprar un cierto número de valores, a una fecha prevista y con un precio preestablecido. En los mercados de futuros el activo que se negocia es el activo subyacente. El futuro es un contrato por el cual me comprometo dentro de un plazo previsto a comprar o vender un activo financiero o una materia prima a un precio ya prefijado. El precio del futuro oscilará dentro de ese plazo de acuerdo a como lo haga el activo financiero o la materia prima que se toma como referencia. Por esta dependencia del precio de otros activos se le denomina genéricamente como producto derivado.



a
b
c
d
e

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Futuros, contrato de:

Contrato negociado en un mercado organizado, en el que se establece la compraventa de un instrumento financiero en una fecha futura y a un precio fijo. Todos los términos del contrato están normalizados, por los que sólo se negocia su precio. Las posiciones de los dos participantes se registran en la cámara de compensación.

Futuros financieros:

En la normativa reglamentaria en España se definen los futuros financieros como contratos a plazos sobre valores, préstamos o depósitos, índices u otros instrumentos de naturaleza financiera, que tengan normalizados su importe nominal, objeto y fecha de vencimiento y que se negocien y transmitan en un mercado organizado cuya sociedad rectora los registre y liquide, actuando como compradora ante el miembro vendedor y como vendedora ante el miembro comprador. En resumen, contratos mediante los cuales dos partes se obligan a llevar a cabo una operación de compraventa en un plazo futuro, estableciéndose la cantidad, el precio y la fecha de la operación.



g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Ganancia:

Es el aumento del valor de un activo financiero respecto al precio de compra. Para hacer efectiva la ganancia hay que vender el activo, de lo contrario la ganancia es sólo latente.

Ganancia de capital:

Existe ganancia de capital cuando el precio de venta de un activo financiero es superior al precio de compra.

Gastos del fondo:

(TER) Total Expenses Ratio. Ratio que relaciona los gastos totales soportados por una fondo de inversión en un período con la cifra de patrimonio medio. Los gastos totales incluyen las comisiones de gestión y depositario, los servicios exteriores y otros gastos de explotación. Este dato, expresado en porcentaje, es importante para el inversor porque permite conocer el nivel de gastos que soporta un fondo de inversión y compararlo con otros fondos similares. Se publica en un anexo del folleto simplificado y en los informes periódicos que se envían a socios y partícipes.

Gestión activa:

Estilo de gestión de carteras que pretende superar el rendimiento de un índice o activo de referencia aprovechando las ineficiencias de los mercados; para ello se recurre a la selección de activos infravalorados y a la identificación del mejor momento para compra o vender.

Gestión de cartera:

Conjunto de actividades tales como la administración, asesoramiento y ejecución de órdenes sobre acciones y valores que componen la cartera de un inversor, realizadas por un intermediario en nombre del cliente. El gestor de carteras puede actuar bien con amplia libertad, si así lo ha establecido con el cliente, o dentro de las condiciones pactadas con el mismo.

Gestión pasiva:

Modalidad de gestión de carteras con la que se pretende obtener una rentabilidad equivalente a la del índice o índices de referencia, mediante una elección de títulos que repliquen su evolución.

Gestor de carteras

Persona o entidad responsabilizada de gestionar los riesgos y el beneficio de una cartera de títulos.

Gestores:

Son los profesionales encargados de gestionar el dinero, es decir, toman las decisiones de comprar este o aquel producto financiero por mandato de su cliente. La relación con los gestores se formaliza mediante un contrato. Un caso distinto es el del ahorro colectivo donde los gestores de fondos, por una comisión conocida e igual para todos, mueven los capitales en los mercados en busca de la mayor ganancia posible para sus clientes.

GILT:

Es una abreviatura anglosajona del término gilt-edged security con el que se designa a los valores de máxima solvencia que son equiparables al oro. Se trata exclusivamente de deuda pública soberana emitida o garantizada por los gobiernos del Reino Unido y nominada en libras esterlinas.



a

b

c

d

e

f

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Golden share:

(Acción de Oro) Es aquella a la que se atribuyen derechos especiales de voto. Como consecuencia, su propietario puede ejercer un mayor control sobre la vida societaria que el resto de los accionistas. Este término suele utilizarse para hacer referencia a las acciones que conservan los gobiernos después de haber privatizado una empresa; en la práctica les permite conservar cierto control y vetar determinadas decisiones.

Gravamen:

Carga fiscal impuesta sobre la riqueza, el gasto o la renta de individuos o empresas.

Green book:

Publicación que recoge detalladamente los requisitos necesarios para la admisión a cotización oficial en EE.UU.

Green shoe:

El Green Shoe se denomina a una cláusula en los contratos de colocación de OPV (oferta pública de venta), en la cual se permite a los colocadores vender más acciones de las previstas (hasta un 10% adicional aproximadamente), en los casos que la demanda llegue a ser mucho mayor de lo previsto. Este término tiene origen en la compañía Green Shoe Company, que utilizó esta cláusula hace 70 años.

Este sistema fue creado para estabilizar el precio de la OPV en aquellos casos que se produzca una fuerte demanda y el valor se desbocara. Entonces, el problema se resuelve vendiendo acciones adicionales, obteniendo plusvalías sin riesgos, para el colocador.

Greenmailer:

Término anglosajón para definir al revendedor con plusvalía. Es decir, quien adquiere fuertes paquetes de títulos de una sociedad para luego revendérselos a la misma con fuertes plusvalías.

Grey knight:

(Caballero Gris) Persona o entidad que realiza una sobrepuja a un caballero blanco con la finalidad de mejorar sus propios intereses. Un caballero gris entra en escena para aprovechar cualquier desacuerdo entre el primer oferente y la empresa objetivo.

Gross spread:

En una oferta pública de acciones, las comisiones totales que obtiene el grupo asegurador. Representa la diferencia entre el precio de oferta al público y el precio pagado por el asegurador a los emisores (en caso de acciones nuevas) o los vendedores (caso de acciones en circulación). Tiene tres componentes: comisión de aseguramiento, comisión de dirección y la comisión de ventas.



Hasta la fecha:

Orden de Bolsa que se limita temporalmente a una fecha concreta hasta la cual, e incluida ésta, se realiza determinada operación.

Hedge funds:

Son fondos de inversión que intentan maximizar la rentabilidad sea cual sea la tendencia del mercado, es decir, incluso con mercados bajistas (lo que, en circunstancias normales, implicaría pérdidas). No tienen las restricciones de inversión que se imponen a los fondos tradicionales, por lo que pueden elegir libremente los valores e instrumentos en los que invierten. Emplean estrategias sofisticadas como ventas en descubierto, apalancamientos, etc., algunas de las cuales incorporan un alto nivel de riesgo que el inversor debe conocer. Se trata de un grupo heterogéneo, en el que pueden encontrarse fondos con características y niveles de riesgo muy dispares.

Hedging:

Operación típica de cobertura de los mercados de futuros por medio de la cual se fija el precio de un activo cotizado en dichos mercados mediante un contrato de futuros, cubriéndose así de la posible variación de precio en el plazo en meses a que se hubiera concertado la operación.

Hit:

Aceptar una oferta.

Holding:

Empresa que, teniendo su activo formado en su totalidad o en su mayor parte por acciones de otras sociedades, realiza actividades financieras de control y gestión del grupo de empresas en el que ejerce su dominio. Son sociedades que no ejercen por sí la industria ni el comercio, sino que su objeto es la posesión de acciones de otras empresas, teniendo así el control de las mismas.

Horizonte temporal de la inversión:

Periodo de tiempo durante el cual el inversor está dispuesto a mantener invertido su capital, sin que se prevea necesario para otros fines. Algunos productos de inversión deben de ser mantenidos durante un plazo determinado para que sus características más ventajosas desplieguen todos sus efectos (por ejemplo, los fondos garantizados tienen un horizonte recomendado de inversión que coincide con el plazo hasta el vencimiento de la garantía, ya que si se reembolsa antes de esa fecha la garantía no es efectiva y pueden registrarse pérdidas).

Host bond:

Emisión de eurobonos acompañada de warrants.

Hueco de mercado:

Expresión que hace referencia al desabastecimiento de las necesidades de un mercado, y que puede dar lugar a la entrada de una empresa para cubrir esta oportunidad.

Hung up:

Término utilizado para describir la posición de un inversor cuyas acciones o bonos han reducido su valor por debajo de su precio de compra, lo que implicaría una pérdida en caso de ser vendido.



a
b
c
d
e
f
g
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

IBERCLEAR:

IBERCLEAR es el Depositario Central de Valores español encargado del registro contable y de la compensación y liquidación de los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas, en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, en AIAF Mercado de Renta Fija, así como en Latibex, el Mercado de Valores Latinoamericanos en Euros. Para ello, utiliza dos plataformas técnicas SCLV y CADE, que se caracterizan por un elevado nivel de automatismo en sus procedimientos y un alto grado de interconexión con las entidades. IBERCLEAR esta integrado en el Holding BME (Bolsas y Mercados Españoles).

IBEX 35:

Es el principal índice de la Bolsa de valores española, y se usa como subyacente de diversos productos derivados. Está compuesto por los 35 valores más representativos del mercado continuo, es decir, las compañías más líquidas y con mayor volumen y frecuencia de contratación. La familia del Ibex 35 dispone de una serie de índices sectoriales: el Ibex Nuevo Mercado, Utilities, Financiero, Industria y Varios y Complementario. El grupo de empresas cotizadas que constituye el Ibex 35 es revisado semestralmente, con el objetivo de que este índice siempre esté formado por los títulos más líquidos de la bolsa.

ICO (instituto de crédito oficial):

Entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Economía, que tiene naturaleza jurídica de entidad de crédito, y consideración de Agencia Financiera del Estado. El objetivo es promover las actividades económicas que contribuyan al crecimiento y a la mejora de la distribución de la riqueza nacional y, en especial, aquellas que, por su trascendencia, merezcan una atención prioritaria. Como entidad de crédito, financia a medio y largo plazo las inversiones productivas de las empresas establecidas en España, o de empresas españolas que se establezcan en el exterior. Como agencia financiera del Estado, financia a los afectados por situaciones graves de crisis económicas, catástrofes naturales u otros supuestos similares.

IGBM:

Índice General de la Bolsa de Madrid.

IIC armonizadas (UCITS, Collective Investment in Transferable):

Fondos y sociedades de inversión extranjeras, domiciliadas en un Estado miembro de la Unión Europea y sujetas a la Directiva europea que regula las instituciones de inversión colectiva. Pueden comercializarse en España entre los inversores particulares, previa inscripción en los registros de la CNMV y a través de entidades comercializadoras.

IIC no armonizadas (NON-UCITS):

Fondos y sociedades de inversión extranjeras, que no están domiciliadas en un Estado miembro Unión Europea o que, si lo están, no se encuentran sujetas a la Directiva europea que regula las instituciones de inversión colectiva. Para que puedan comercializarse en España entre inversores particulares es necesario que se inscriban en los Registros de la CNMV y que no tengan su domicilio en un Estado considerado como paraíso fiscal.

IME:

Instituto Monetario Europeo.

IMF:

Fondo Monetario Internacional (Fondo Monetario Internacional).

a

b

c

d

e

f

g

h

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Imponible:

Susceptible de ser gravado tributariamente de acuerdo con la Ley.

Importación de capital:

Compra de capital procedente del exterior.

Importaciones:

Conjunto de bienes y servicios que son comprados y consumidos por un país, el importador, pero que no han sido producidos por él, sino adquiridos a otro país diferente, el exportador.

Imposición:

Carga, gravamen, obligación, especialmente cuando se trata de impuestos o tributos. Entrega de efectivo realizada por un cliente a una entidad bancaria de acuerdo con unas condiciones reglamentadas de antemano.

Impuesto ad valorem:

Impuesto recaudado como porcentaje del precio o valor de una posesión.

Impuesto sobre sociedades:

Impuesto directo que grava el beneficio bruto de las empresas después de intereses y amortizaciones con un tipo único.

Impuesto progresivo:

Impuesto que capta un porcentaje del ingreso cada vez mayor, a medida que éste aumenta.

Impuesto regresivo:

Impuesto que capta un porcentaje cada vez menor del ingreso a medida que éste aumenta.

Impuesto sobre actividades económicas :

(IAE) Impuesto directo, real, objetivo y periódico que grava las actividades empresariales y artísticas realizadas por personas jurídicas no exceptuadas expresamente por la Ley. Las actividades gravadas se caracterizan por su carácter de actividad autónoma, separada, no dependiente de otra organización.

Impuesto sobre sociedades:

(IS) Impuesto de carácter directo, personal y periódico, que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas que esten sometidas a este régimen.

In the money:

Situación de una opción, en la que el precio de ejercicio es inferior al precio de mercado del subyacente en una opción call, y superior en una put. Tiene un valor intrínseco positivo.

Indicador económico:

Con este instrumento se mide una variable de la economía en un periodo determinado. Estos indicadores son seguidos por los inversores para tomar sus decisiones de compra o de venta sobre los distintos activos financieros o los bienes tangibles.

a
b
c
d
e
f
g
h
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Indicadores macroeconómicos:

Conjunto de índices relativos a precios, producción, empleo, salarios, comercio exterior, etc... seleccionados convenientemente para obtener una idea aproximada de la evolución de la economía de un país en un determinado periodo de tiempo. También llamados indicadores de coyuntura.

Índice bursátil:

Indicador de la situación sectorial o global del mercado. Expresa en porcentaje las variaciones que van experimentando las cotizaciones de los valores, tomándolas como base en un momento dado. Proporcionan una visión de conjunto de las cotizaciones del mercado bursátil en un período determinado, relacionándolo con otro tomado como base.

Índice CAC-40:

Es el índice más importante de la Bolsa de París. Está formado por 40 valores más representativos (seleccionados por su capitalización y liquidez) de dicha Bolsa.

Índice Dax:

Principal índice de la Bolsa de Frankfurt. Está formado por los 30 valores más negociados y con mayor capitalización bursátil de dicha Bolsa.

Índice de frecuencia:

Relación que existe entre el número de sesiones en que un valor es objeto de cotización en un periodo de tiempo determinado y el número de sesiones hábiles en ese periodo de tiempo.

Índice de precios:

Promedio ponderado de los precios de los bienes y servicios consumidos por las familias, como por ejemplo el Índice de Precios de Consumo (IPC), calculado en España por el Instituto nacional de Estadística.

Índice de volatilidad o ratio de volatilidad:

En relación con las variaciones de los precios en los mercados de valores y en cualquier mercado organizado, el índice de volatilidad es una medida del cambio del precio relativa a un determinado lapso de tiempo:

$$(\text{Precio superior} - \text{precio inferior}) / \text{Precio inferior}$$

Este coeficiente o índice de variación será, naturalmente, negativo si los precios han descendido, y positivo si los precios han aumentado. Para tomar el índice en porcentaje basta multiplicar el resultado quebrado anterior por 100.

Índice Dow Jones:

Se considera el principal indicador bursátil del mundo. Es un índice compuesto por las 30 mayores empresas industriales y financieras de Estados Unidos. Este índice esta calculado por precio y no por capitalización.

Índice FTSE 100:

Índice medio ponderado de referencia de las 100 empresas con mayor capitalización bursatil de la Bolsa de Londres. Es el nombre que recibe el índice bursátil Financial Times Stock Exchange 100 Index.

a
b
c
d
e
f
g
h
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Índice FTSE latibex all share:

Índice que fue creado conjuntamente por las cuatro Bolsas de valores españolas en colaboración con FTSE e incluye todas las empresas que cotizan en el mercado Latibex.

Índice FTSE latibex Brasil:

Índice que fue creado conjuntamente por las cuatro Bolsas de valores españolas en colaboración con FTSE e incluye todas las empresas brasileñas que cotizan en el mercado Latibex.

Índice FTSE latibex top:

Índice que fue creado conjuntamente por las cuatro Bolsas de valores españolas en colaboración con FTSE e incluye las 15 empresas más grandes y líquidas del Mercado Latibex.

Índice Nasdaq composite:

Índice que mide el valor de mercado de todas las acciones americanas y extranjeras que cotizan en el Mercado de Valores Nasdaq, elaborado mediante el promedio ponderado de todas las acciones que se negocian.

Índice Nikkei 225:

Es el índice más importante de la Bolsa de Tokio. Está formado por los 225 valores más contratados en dicha Bolsa. Sobre dicho índice se negocian contratos de futuros en la Osaka Stock Exchange (OSE).

Índice sectorial:

La bolsa se divide en sectores que representan distintas parcelas de la economía. Las sociedades que cotizan en la bolsa se agrupan por actividades afines. Así, existe un índice sectorial para cada sector.

Índice Standard&Poor's 100:

Es un índice bursátil con base 100 en 1983, elaborado por la agencia de calificación crediticia Standard & Poor's. Está compuesto sobre 100 empresas sólidamente implantadas en el mercado, blue chips. Sobre él se negocian opciones en el Chicago Board of Trade (COBT)

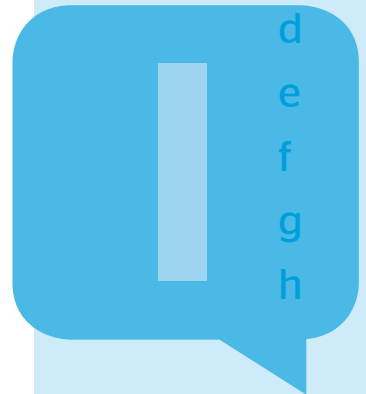
Índice Standard&Poor's 500:

Es un índice de la Bolsa de Nueva York con base en 1943 elaborado por la agencia de calificación de riesgos Standard & Poor's. Está formado por los 500 valores más representativos de dicha Bolsa. Sobre él se negocian contratos de futuros y opciones en el Chicago Board of Trade (COBT).

Información periódica de fondos de inversión:

Documentos informativos que la sociedad gestora elabora y remite a los partícipes de cada uno de los fondos que administra, para informarles de la evolución del fondo. Los informes semestral y anual deben enviarse obligatoriamente y de forma gratuita al inversor; el informe trimestral se proporciona previa solicitud. Además, el partícipe puede solicitar que se le hagan llegar todos los informes por correo electrónico.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



Información periódica de sociedades emisoras:

Es la que se difunde, por obligación legal, para que los inversores conozcan los datos y magnitudes que definen la evolución de la sociedad; reviste especial importancia para los accionistas de las sociedades cotizadas. Puede tener carácter semestral o trimestral. La información semestral contiene el balance de situación y los resultados individuales y consolidados, así como la evolución de los negocios: ingresos y gastos, análisis de las principales operaciones que han dado lugar a resultados extraordinarios, inversiones y desinversiones relevantes, etc. Los emisores publican esta misma información trimestralmente, pero con menor grado de detalle.

Inflación:

Proceso de aumento de precios en un país, que tiene carácter sostenido (se mantiene a lo largo de un periodo de tiempo) y generalizado (afecta a un número significativo de bienes y servicios). Implica una disminución del poder adquisitivo del dinero, y se mide a través del IPC (índice de precios al consumo). Es el fenómeno contrario a la deflación.

Información financiera:

El flujo de salida de la información financiera tiende a mejorar la comunicación entre la empresa y los accionistas e inversores potenciales, mejorando el conocimiento de la situación empresarial para facilitar la obtención de créditos y la creación de contratos. También está dirigida a la toma de decisiones por parte de los directivos internos. Esta información, concretada en una serie de cuentas y estados con periodicidad anual, o incluso menor, debe cumplir unos requisitos, como forma de proteger a los usuarios de esta información del correcto contenido de la misma, y cumplir además los principios contables generalmente aceptados para proporcionar una imagen fiel del patrimonio de la empresa.

Información privilegiada:

Práctica prohibida por la normativa bursátil consistente en obtener beneficios mediante operaciones basadas en informaciones secretas, generalmente obtenidas por confidencias recibidas desde el interior de las sociedades o realizadas por ejecutivos de las mismas. En inglés se conoce esta práctica como "Insider trading" y a quien la realiza simplemente como "Insider".

Infravalorado:

El precio del activo financiero o del bien tangible se encuentra por debajo del que debiera atendiendo a sus características. La infravaloración y la sobrevaloración se produce, la primera en momentos de crisis y la segunda en los de euforia. Cuando los activos están infravalorados es cuando interesa comprarlos por que encierran un potencial de subida, mientras que cuando están sobrevalorados su potencial es de caída.

Insolvencia:

Es la situación jurídica en la que se encuentra el deudor que ni puede hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones por carecer de patrimonio suficiente para ello.

Instituciones de inversión colectiva (IIC):

Entidades que tienen por objeto la colocación de patrimonios colectivos en valores mobiliarios o inmobiliarios con recursos procedentes del público que adquiere sus acciones (en el caso de las sociedades de inversión mobiliaria) o participaciones en un patrimonio común (fondos de inversión mobiliaria e inmobiliaria).

a

b

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Instituto español de analistas financieros (IEAF):

Es una asociación profesional sin ánimo de lucro, cuya principal función es: agrupar a los especialistas dedicados al análisis financiero y dirección de inversiones, facilitando su relación con las empresas, elevando el nivel de capacitación en el campo de análisis financiero y selección de inversiones.

Interés:

Cantidad que se paga como remuneración de un crédito o bien retribución que se recibe por una inversión.

Intermediarios bursátiles:

Instituciones cuya actividad es la puesta en contacto de la oferta y demanda en bolsa, son las Sociedades y Agencias de Valores y Bolsa y Entidades de Crédito.

Intermediarios financieros:

Personas o entidades que desempeñan una función económica, como mediadores entre los ahorradores y las empresas que precisan financiación. Los bancos desempeñan esta labor de intermediación, mediante la concesión de créditos con los fondos depositados por los ahorradores. En los mercados de valores, la labor de mediación es desarrollada por las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito, y consiste, entre otras actividades, en operar en los mercados por cuenta de los inversores finales. Antes de comenzar a prestar estos servicios, altamente especializados, los intermediarios han de obtener la autorización de los organismos públicos supervisores (Banco de España y CNMV) e inscribirse en sus registros, respetando en todo momento rigurosos requisitos de solvencia y organización interna.

Inversión colectiva:

La realizada mediante la aportación de múltiples inversores que buscan así mejorar sus posibilidades en cualquier mercado.

Inversión institucional:

La inversión financiera en bolsa llevada a cabo por entidades con personalidad jurídica que, de forma reiterada invierten en una determinada clase de valores, por ser uno de sus fines sociales. Entre éstos, se encuentran los fondos de pensiones, las compañías de seguros y, en general, todas las instituciones financieras.

Inversor:

Persona física o jurídica que realiza operaciones de compra o venta de valores negociables.

Invertir:

Destinar el ahorro a la compra de bienes de equipo, de bienes de capital o de activos financieros, para obtener de los mismos una rentabilidad.

IPC:

(Índice de Precios al Consumo). Medida de las variaciones del precio medio de los bienes y servicios de consumo, cuantificando de este modo la pérdida o ganancia, del poder adquisitivo del dinero. Es el baremo básico para medir la inflación.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



IPCA:

(Índice de Precios al Consumo Armonizados). Sistema que mide la inflación de modo que se pueda comparar la tasa de cada uno de los países de la Unión Europea. Se implantó para calibrar objetivamente el cumplimiento de uno de los criterios de convergencia.

ISIS, International Security Identification Number:

Código único alfanumérico de doce caracteres que identifica internacionalmente una emisión o instrumento financiero. El código ISIN es ampliamente utilizado en la contratación, compensación y liquidación de valores tanto a nivel nacional como internacional. Está compuesto por el código de identificación del país, un número básico asignado por la agencia de codificación pertinente y un dígito de control. En España, los códigos ISIN son asignados por la Agencia Nacional de Codificación de Valores, dependiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

a

b

c

d

e

f

g

h

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Joint ventures:

Término que designa la agrupación temporal de empresas para el logro de objetivos comunes. La agrupación puede surgir por la creación de una nueva empresa de carácter temporal cuyos socios son empresas interesadas en la unión, o bien mediante la formalización contractual que vincule jurídicamente a dichas empresas.

Junk bonds:

Expresión anglosajona que significa Bonos Basura, emisiones de alta rentabilidad pero elevadísimo riesgo.

Juntas generales de accionistas:

Órgano de gobierno supremo de una sociedad; en ella se adoptan por mayoría las principales decisiones societarias y estatutarias. Se regula en los artículos 93 a 114 de la Ley de Sociedades Anónimas. Sus facultades y funcionamiento se detallan en la sección Organismos societarios de toma de decisiones.



a

b

c

d

e

f

g

h

i

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

LATIBEX:

Es el Mercado de Valores Latinoamericanos en Euros, creado en diciembre de 1999. Los valores de Latibex se negocian en el sistema electrónico utilizado en el mercado continuo español (SIBE). Sus índices son el FTSE Latibex All Share, FTSE Latibex Top y FTSE Latibex Brasil. Más información en www.latibex.com

Leasing:

Operación financiera de arrendamiento, mediante la cual una empresa de leasing-arrendadora compra directamente al proveedor de un bien de equipo, a efectos de cederlo en alquiler a una empresa cliente-arrendataria por un precio y plazo predeterminados. Pudiendo ejercer la opción de compra a la finalización del período de alquiler por un valor residual. Esta fuente de financiación conlleva una ventajas fiscales por realizar los contratos por un plazo inferior al normal de vida útil del bien, por lo que en ocasiones, tien lugar una amortización acelerada, ya que el valor residual pactado en los contratos es muy reducido. Normalmente se ejerce la opción de compra. Existen distintas modalidades de leasing: el leasing financiero (el arrendador es una entidad financiera) y el leasing operativo (el arrendador es el propio fabricante o distribuidor).

Letra del tesoro:

Valor a corto plazo (inferior a dieciocho meses) emitido por el Estado a través del Tesoro Público. Las Letras se emiten al descuento mediante el procedimiento de subasta. No existen títulos físicos, ya que están representadas mediante anotaciones en cuenta. Su adquisición o venta se puede tramitar a través de cualquier entidad financiera o en el Banco de España.

Ley del mercado de valores:

Ley 24/88 que regula el mercado de valores de nuestro país, también recoge el régimen sancionador en casos de infracción. El objetivo básico de esta Ley es la potenciación del Mercado de Valores español para adecuarse a la realidad de los mercados de capitales globales.

LIBOR:

(London Interbanking Offering Rate). Tipo de interés para depósitos en el mercado interbancario de Londres. Existe un libor para cada una de las eurodivisas, en cada uno de los plazos en que se cotizan los depósitos. Suele utilizarse como referencia para marcar los tipos de interés en los créditos y empréstitos internacionales denominados en euros.

Liquidación de valores:

Es el cierre de una operación y entrega al inversor de la cantidad obtenida después de colocar su dinero en un producto determinado. . El Servicio de Compensación y Liquidación (SCL) es el encargado de llevar a cabo este proceso para los valores admitidos a cotización en las cuatro bolsas españolas.

Liquidar:

Es la fase final por la que se culmina una operación sobre valores, mediante la entrega de los títulos por parte del vendedor, y de los fondos por parte del comprador. Si los valores no tienen representación física sino contable (ver Anotaciones en cuenta), la entrega de los títulos se sustituye por el apunte correspondiente a favor del comprador.

a

b

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Liquidez:

Cualidad de una inversión, por la cual es posible su transformación inmediata en efectivo. Para los valores cotizados, un buen grado de liquidez significa en general elevados volúmenes y frecuencias de contratación, y escasa diferencia entre los precios de compra y venta. Eso significa que se pueden comprar y vender valores, de forma instantánea, sin que el precio de la operación se vea afectado por ausencia de contrapartidas.

Lock-up:

Periodo durante el cual no es posible realizar una determinada operación. Los motivos y características de estos "periodos de cierre" varían según el tipo de producto. Por ejemplo, en las ofertas públicas de venta (OPV) algunos accionistas pueden firmar un compromiso de lock-up, por el que se obligan a mantener sus acciones durante un periodo determinado; el objetivo es facilitar la colocación entre el público, eliminando la incertidumbre y el descenso de precios que se produciría si algún accionista significativo optara por deshacerse de sus acciones. En el ámbito de los fondos de inversión, el lock-up es el periodo durante el que se impide la entrada de nuevos partícipes o la realización de inversiones adicionales en un fondo (situación que suele darse en los fondos de inversión libre o hedge funds, si así lo establece el folleto); el motivo del cierre es que el fondo ya habría alcanzado el volumen de patrimonio idóneo para una gestión eficiente y un aumento del mismo podría suponer, a juicio del gestor, una menor expectativa de rentabilidad para los partícipes.

a

b

c

d

e

f

g

h

i

j

k

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z



MAB:

El Mercado Alternativo Bursátil (MAB) es un mercado dedicado a empresas de reducida capitalización que buscan expandirse, con una regulación a medida, diseñada específicamente para ellas y unos costes y procesos adaptados a sus características. El MAB se caracteriza por ser un sistema de negociación operado por las Bolsas, promovido por BME y supervisado por la CNMV.

Proporciona financiación, visibilidad, liquidez y valoración y ofrece un régimen de información y contratación adaptado a las singularidades de este tipo de empresas. BME aporta su experiencia y tecnología en el diseño de este Mercado y en los procedimientos operativos de contratación, liquidez y difusión de información.

Market maker:

(Creadores de Mercado) Entidades financieras, miembros de un mercado, que se comprometen a introducir órdenes de compra y venta de una serie de valores, por unos importes mínimos, garantizando al resto de los participantes la liquidez necesaria para su operativa en el mercado secundario.

MEFF renta fija:

Nombre que recibe el Mercado de Futuros financieros dedicado a la contratación de futuros y opciones sobre activos de renta fija. Este mercado se localiza en Barcelona.

MEFF renta variable:

Nombre que recibe el Mercado de Futuros financieros dedicado a la contratación de futuros y opciones sobre índices de la bolsa o sobre acciones de sociedades concretas. Este mercado se localiza en Madrid.

Meefclear:

Entidad regida por MEFF Renta Fija, actúa como Cámara de Contrapartida Central para las operaciones sobre valores de renta fija. Su principal objetivo es eliminar el riesgo de contrapartida en la negociación de repos y contado de deuda pública española, actuando como comprador frente al vendedor, y como vendedor frente al comprador en todas las operaciones que se registran en ella.

Memoria:

Informe que, junto al balance y a la cuenta de pérdidas y ganancias, compone las cuentas anuales de una compañía. Su elaboración es competencia de los administradores de la sociedad, en un plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio. La memoria comenta y amplía la información recogida en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias. Entre otros contenidos, informa sobre la distribución de resultados, las normas de valoración de los activos, etc.

Mercado continuo:

Sistema informatizado de contratación, que en general permite la negociación de los principales valores cotizados en la Bolsa española, de forma ininterrumpida, durante un amplio horario preestablecido. Ver Sistema de Interconexión Bursátil Español, SIBE.

Mercado de corros:

Sistema de contratación bursátil, en el que los operadores miembros de la Bolsa se reúnen físicamente en el salón de contratación ('parqué'), para negociar de viva voz. En la actualidad, este mercado tiene en España un carácter residual, ya que representa un porcentaje mínimo de la contratación, aunque congrega un gran número de compañías de escasa liquidez.

a

b

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z



Mercado de deuda pública anotada:

Mercado regido en un principio por el Banco de España, y ahora integrado en la plataforma Senaf, en el que se negocian bonos, obligaciones y letras del Tesoro, así como deuda emitida por las Comunidades Autónomas y algunos organismos públicos. Los miembros, características y funcionamiento de este mercado se describen en la sección Mercado de deuda pública anotada.

Mercado de divisas:

Mercado cuyo objeto de contratación son las divisas autorizadas y convertibles a la moneda nacional y que se realiza entre las instituciones financieras por cuenta propia o por cuenta ajena, pudiendo ser al contado o a plazo.

Mercado interbancario:

Este mercado está reservado exclusivamente para las entidades financieras (bancos y cajas de ahorros). Entre ellos se prestan dinero y fijan con estas operaciones los tipos de interés, sobre todo de los plazos mas cortos. Para el hombre de a pie sus repercusiones son importantes ya que, por ejemplo, las hipotecas se refieren a los tipos de mibor, que es el interés medio del dinero en el mercado interbancario.

Mercado OTC:

Mercado que no está sujeto a regulación ni supervisión externa. Los mercados OTC no suelen tener una sede física, y la negociación se realiza por teléfono u ordenador. A diferencia de lo que ocurre en los mercados organizados, las operaciones no están estandarizadas, sino que las condiciones de las mismas son fijadas de forma libre y directa por las partes (aunque pueden existir acuerdos generales sobre procedimientos). No existe ningún órgano de compensación y liquidación que garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los contratantes; por ello, en estos mercados suelen operar entidades de gran solvencia.

Mercado primario:

Captación de fondos del público por parte de una empresa, mediante la emisión de nuevos valores. Es decir, los inversores obtienen títulos recién creados, que adquieren directamente del emisor (por contraposición a los mercados secundarios, en los que se negocian títulos ya emitidos con anterioridad que estaban en poder de otros inversores). Sin embargo, también se consideran operaciones de mercado primario las compras o ventas de valores que ya estaban en circulación, cuando se realizan a través de una oferta pública.

Mercados emergentes:

Los mercados de países en vías de desarrollo reciben el nombre de emergentes. Actualmente se consideran emergentes los mercados del sudeste asiático, de latinoamérica y de los países europeos del antiguo bloque comunista. Se caracterizan por un alto potencial de crecimiento y por un comportamiento económico inestable. Aunque el nivel de riesgo es elevado, son considerados por los expertos bursátiles una buena alternativa si la cartera de inversión está suficientemente diversificada.

MIBOR:

"Madrid Interbanking Offered Rate" .Tipo de interés interbancario para depósitos en el mercado de Madrid. El Mibor se obtiene como la media simple de los tipos de interés diarios a los que se han cruzado operaciones de depósito interbancarios en el Mercado de Madrid durante los días hábiles del mes legal correspondiente.

a

b

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

M

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Miembro del mercado:

Son aquellos intermediarios financieros que pueden operar directamente en los mercados de valores, por haber recibido una autorización especial y cumplir con determinados requisitos específicos, impuestos por cada mercado. Los intermediarios que no son miembros de un mercado deben transmitir las órdenes de sus clientes a otras entidades que sí lo sean.



a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

NASDAQ:

(National Association of Securities Dealers Automated Quotation) Mercado organizado estadounidense no oficial, surgido a partir del estudio realizado por la Securities and Exchange Commission (SEC), sobre las transacciones que tenían lugar fuera del mercado bursátil. A raíz de este estudio la SEC acudió a la Asociación Norteamericana de Intermediarios Financieros (NASD) y le encomendó la creación de un mercado especializado en empresas de reducida dimensión con un perfil de alto potencial de crecimiento, es decir, aquellas empresas que normalmente por su tamaño no eran aceptadas en la NYSE. Como consecuencia de ello, en 1971, nació el Nasdaq, un sistema totalmente informatizado que, rápidamente, se convirtió en un modelo de referencia para el conjunto de mercados bursátiles.

Nivel de soporte:

Nivel de cotizaciones en el que históricamente se mantienen a la baja los precios y en donde la demanda tiende a aumentar y produce un rebote al alza.

Nivel de resistencia:

Es el cambio histórico en donde un valor o el índice de mercado cesa su alza o su bajada. La ruptura de éste nivel en el análisis técnico indica que se han roto los soportes y se entra en un mercado bajista o alcista que creará nuevos niveles de resistencia.

Nominal:

Valor facial de un título o valor. Los valores pueden emitirse por un valor distinto del nominal en el supuesto de prima de emisión o si se emiten al descuento.

Nominativo:

Valor que identifica a su legítimo titular. Su transmisión requiere que se haga constar en el título o certificado de legitimación el nombre del adquirente y su constancia en los registros de la sociedad.

Nuevo mercado:

Segmento de negociación de la Bolsa española creado a finales de 1999. Se orienta a la contratación de valores de empresas de reciente creación, pertenecientes al sector de la tecnología punta o dedicadas a actividades a las que se supone un alto potencial de crecimiento, pero también mayores niveles de riesgo.

NYSE:

(New York Stock Exchange) Bolsa de Valores de Nueva York, más conocida como Wall Street, nombre principal de la calle donde se encuentra ubicada. Primera plaza bursátil, en cuanto a volumen de negocio, de los Estados Unidos, siendo además un referente a nivel mundial.

NYSE-EURONEXT:

Es una corporación Americana/Europea con fines de lucro, que opera múltiples valores bursátiles, más notoriamente en el NYSE, el Euronext, y el NYSE Arca. NYSE Euronext nació en 2007 de la fusión del NYSE con Euronext.

El NYSE-Euronext es actualmente la principal plaza financiera mundial y actúa en las siguientes bolsas: Bruselas, París, Amsterdam, Lisboa, Londres, Chicago, Nueva York y San Francisco.

a

b

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

N

Obligación:

Título con un tipo de interés normalmente fijo y con un plazo determinado de amortización, representativo de parte de la deuda de la entidad que la emite.

Obligación convertible:

Aquella que da derecho al suscriptor a convertirla en acciones ordinarias de la sociedad emisora, dentro de unas condiciones y plazos determinados.

Obligación del estado:

Valores de renta fija a largo plazo emitidos por el Estado. Se emiten a 10, 15 y 30 años (los bonos del Estado tienen las mismas características, pero sus plazos oscilan entre 2 y 5 años). A lo largo de su vida, estos activos devengan un tipo de interés fijo que se abona mediante cupones anuales. Algunas de estas emisiones se realizan bajo la modalidad de valores segregables o "strips", que permiten adquirir por separado el principal y cada uno de los cupones que integran la obligación original.

Obligacionista:

Titular de obligaciones.

Oferta pública de adquisición (OPA):

La OPA es una operación que se realiza en el mercado de valores a través de la que una sociedad expresa públicamente su deseo de adquirir una parte o la totalidad de los títulos de una compañía que cotiza en bolsa. La operación va dirigida a todos aquellos que posean acciones de la compañía, a los que se ofrece un precio determinado de adquisición para cada uno de los títulos. El objetivo de la OPA es la toma de control de la sociedad objeto de la oferta. Puede ser amistosa (de acuerdo con los directivos de la empresa "opada") u hostil (sin acuerdo).

Oferta pública de exclusión:

Este tipo de operación se lleva a cabo cuando una sociedad acuerda su exclusión de cotización de forma voluntaria y la CNMV condiciona dicha exclusión a la formulación de una OPA sobre sus propias acciones. Este tipo de OPA debe dirigirse no sólo a los accionistas de la compañía, sino también a los que tengan obligaciones convertibles y otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición.

Oferta pública de suscripción (OPS):

Operación de mercado primario dirigida a la captación de fondos en los mercados. Los valores que se ofrecen públicamente proceden de una ampliación de capital. Esta operación la pueden realizar tanto sociedades cotizadas como no cotizadas. En general, en las no cotizadas se aborda con una doble finalidad: captar fondos y alcanzar el requisito de difusión accionarial necesario para su admisión a cotización. La norma básica aplicable a estas operaciones es el RD 1310/2005.

Oferta pública de venta (OPV):

Operación que consiste en ofrecer al público una parte o la totalidad del capital social de una empresa. Puede promoverse con motivo de la privatización de una empresa pública, en el momento de la salida a Bolsa de empresas privadas, o bien porque un accionista mayoritario o de control desee desprenderse de una participación importante en una sociedad cotizada. La norma básica aplicable a estas operaciones es el RD 1310/2005.

a

b

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z



OPA HOSTIL:

Es la oferta pública de adquisición que presenta una persona o entidad, sin la aceptación previa de los órganos de gobierno de la sociedad cuyas acciones se pretende adquirir. Algunas sociedades establecen en sus estatutos restricciones de voto, de elección de administradores u otras limitaciones (blindajes), con el fin de evitar una posible OPA hostil. Los accionistas minoritarios deben conocer y valorar estas medidas anti-OPA, pues en determinadas circunstancias pueden lesionar sus intereses.

Opción:

(OPTION) Es el derecho (no la obligación) a comprar o vender un activo, en una fecha futura y a un precio pactado de antemano. Las opciones de compra se denominan " Call " y las de venta " Put ".

Opción call:

Es la opción que da derecho a comprar un activo.

Opción put:

Es la opción que da derecho a vender un activo.

Operación a diferencia:

Es aquella operación bursátil en que no se liquida la operación entregando los respectivos totales de valores y dinero sino que se convienen en entregar las diferencias que resultan entre los precios pactados y los que resulten en el momento del vencimiento de la operación en el mercado.

Operación acordeón:

Operación societaria especial, que consiste en una reducción y ampliación de capital simultáneas, con el fin de sanear económicamente una sociedad. En primer lugar, el capital social se reduce a cero, o por debajo de la cifra mínima legal, y al mismo tiempo se incrementa hasta una cifra igual o superior a dicha cifra mínima. No es obligatorio alcanzar el volumen previo a la reducción. Estas operaciones suelen estar vinculadas a un nuevo proyecto, de manera que, tras adaptar la cifra de capital social a las pérdidas registradas, se espera disponer de nuevos recursos financieros, como consecuencia de la ampliación.

Operación bursátil:

Compra-venta de valores cotizables efectuadas en Bolsa con la mediación de un intermediario bursátil.

Órdenes de bolsa:

Son las dadas a una Sociedad o Agencia de valores y Bolsa y Entidades de Crédito para la compra-venta de valores cotizados en bolsa cualquiera que sea el medio utilizado para su comunicación.

Orden con volumen mínimo:

Orden bursátil para la que debe ejecutarse una cantidad mínima especificada; si no es posible, la orden es rechazada por el sistema.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



Orden con volumen oculto:

Orden bursátil que se introduce en el mercado, con una parte que los participantes no pueden ver. A medida que se ejecuta la parte mostrada, la oculta va saliendo al mercado, en grupos de valores previamente especificados.

Orden de ejecutar o anular:

Orden bursátil que se ejecuta de forma instantánea por la cantidad que resulte posible, según los precios del mercado; el sistema rechaza el resto del volumen de la orden.

Orden de todo o nada:

Orden bursátil que debe ejecutarse en su totalidad; en caso contrario, es rechazada por el sistema. Es decir, se trata de una orden con volumen mínimo (ver concepto), en la que dicho volumen es igual al total de la orden.

Orden limitada:

Es una orden bursátil que se introduce en el sistema con un precio límite, de manera que una propuesta de compra no se puede realizar por encima del mismo, ni una propuesta de venta por debajo. Se ejecutan de forma inmediata, si se encuentra contrapartida a ese precio o mejor.

Orden por lo mejor:

Orden bursátil que se introduce en el sistema sin señalar precio, por lo que se negocia al mejor precio de contrapartida en el momento de la introducción. La particularidad respecto a la orden de mercado (ver concepto) es que, si al mejor precio no hay volumen suficiente para atender la totalidad de la orden, la parte no satisfecha queda limitada a ese precio; es decir, no podrá cruzarse a otro más desfavorable.

Out of money:

Situación de una opción, en la que el precio de ejercicio es superior al precio de mercado del subyacente en una opción call, e inferior en una put. Carecen de valor intrínseco. Éste concepto y otros relacionados se explican con más detalle en la sección Tipos de opciones.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



Pacto de recompra:

Operación financiera por el que se compra o se vende un activo financiero (habitualmente un título de deuda pública) a un precio dado y a la vez se pacta la futura venta o compra del mismo activo a un precio fijado. También llamadas operaciones dobles.

Pacto parasocial:

Acuerdo entre accionistas de una sociedad para definir la orientación del voto en las juntas generales, o con el fin de establecer límites o condiciones a la libre transmisibilidad de sus acciones (o de valores convertibles o canjeables por acciones). La normativa establece que la celebración, prórroga o modificación de un pacto de estas características en las sociedades anónimas cotizadas debe ser comunicado de forma inmediata a la propia sociedad y a la CNMV, que lo difundirá como hecho relevante. El pacto no producirá efecto alguno mientras no tengan lugar su comunicación y publicación, es decir, mientras no sea conocido por el público. El conocimiento de estos pactos es relevante para los accionistas minoritarios, ya que en general su existencia determinará las decisiones societarias más relevantes.

Pagaré de empresa:

Activo de renta fija a corto plazo, emitido al descuento por una compañía.

Pagarés:

Son activos de renta fija a corto plazo. Su vida, como máximo, es de dieciocho meses. Los pagarés cubren la financiación de corto plazo de las empresas. Como las letras del Tesoro, los pagarés también se emiten al descuento.

Papel:

Posición en bolsa que indica un exceso de la oferta sobre la demanda y que en situación límite puede impedir que se realicen operaciones. En bolsa habitualmente se llama papel a las acciones.

Papel de viudas:

Dícese de la inversión en valores mobiliarios de renta fija emitidos con garantía del Estado.

Paraíso fiscal:

Es la denominación con que se hace referencia a aquellos países que aplican una presión fiscal inferior a la habitual (y también, a menudo, una regulación financiera menos estricta). De esta manera, consiguen captar importantes volúmenes de capitales internacionales. En el mundo existen en torno a 50 paraísos fiscales.

Paridad:

Equivalencia entre el valor nominal y el efectivo de los valores mobiliarios. Definición del valor de una moneda en relación con otra moneda o con un patrón internacional.

Parquet:

Recinto, rodeado de una barandilla, en el salón de contratación de las bolsas y a la vista del público, donde los intermediarios bursátiles se reúnen para concertar las operaciones en el sistema de contratación tradicional o de viva voz.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



Participaciones de fondos de inversión:

Valores mobiliarios tramitables en Bolsa y fuera de ella que legitiman a sus titulares para el ejercicio de los derechos inherentes a su condición de partícipes del fondo. Se materializan en "certificados".

Participaciones significativas:

Son aquellas participaciones detentadas por una persona física o jurídica en una sociedad cotizada en bolsa, que obliga a su comunicación a la CNMV para su constancia registrada.

Participaciones preferentes:

Activos financieros que reúnen características de renta fija y de renta variable. Sus titulares tienen derecho a una remuneración predeterminada no acumulativa, condicionada a la obtención de suficientes beneficios distribuibles por parte de una entidad (distinta de la emisora) que actúa como garante, o por parte del grupo al que ésta pertenece. Pese a su denominación, no otorgan preferencia alguna a sus titulares; de hecho, en el orden de prelación de créditos se sitúan por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados; sólo están por delante de las acciones ordinarias. Se negocian en el mercado AIAF.

Pasaporte europeo:

En relación con los mercados de valores, este término hace referencia a la posibilidad de ofrecer productos o servicios fuera del país de origen, dentro del ámbito comunitario.

Patrimonio:

Conjunto de bienes y derechos detentados por una persona.

Pay back:

Término anglosajón que puede definirse como el tiempo que tarda en recuperarse el desembolso de una inversión o plazo de amortización. Se utiliza como un criterio de selección de inversiones considerando el factor tiempo.

Pay out:

Es la parte de los beneficios de una compañía que se destina al pago de dividendo. Se expresa en forma de ratio y es el resultado de dividir el dividendo por el beneficio neto y multiplicar por cien el resultado. Un "pay-out" del 50 por ciento significa que esa empresa reparte la mitad de sus beneficios netos entre sus accionistas.

PER:

"Price Earning Ratio". Es uno de los principales coeficientes bursátiles e indica la relación entre el valor del mercado de las acciones dividido por el beneficio de las mismas después de impuestos.

Período de carencia:

Suele hacer referencia al período que transcurre entre la emisión del empréstito y la primera amortización del capital; se llama período de carencia porque durante el mismo sólo se pagan intereses, pero no se devuelve principal.

a

b

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

P

m

n

ñ

o

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

Período de comercialización:

En los fondos garantizados, es el período en el que se puede invertir sin que se aplique la comisión de suscripción, al inicio de cada periodo de garantía (las inversiones realizadas con posterioridad suelen verse penalizadas con una comisión de suscripción que puede llegar hasta el 5% del importe invertido). Además, la mayor parte de los fondos garantizan el mantenimiento del valor liquidativo inicial (el que se da en un momento dado del periodo de comercialización); por tanto, si se entra después la inversión inicial no estará garantizada.

Período de garantía:

Período durante el que es necesario mantener la inversión en un fondo garantizado para poder beneficiarse de las condiciones de la garantía, ya sea de conservación de capital o de rentabilidad. La garantía sólo es efectiva y exigible por el partícipe en una fecha futura (vencimiento de la garantía). Los reembolsos efectuados antes de ese momento, durante el llamado período de garantía, en general no están cubiertos por la misma y suelen estar sujetos al pago de comisiones de reembolso.

Período de suscripción:

Se llama así al plazo que suelen tener los inversores para solicitar la asignación de valores en una oferta pública o para ejercer determinados derechos en ampliaciones de capital, conversión de obligaciones, etc.

Píldora venenosa:

Operación destinada a frenar una OPA hostil. Suele consistir en la venta, por parte de la sociedad objeto de la OPA, de sus activos más importantes. Otra posibilidad es ofrecer derechos preferentes a los actuales accionistas de la sociedad, derechos que debería luego afrontar la sociedad que lanza la OPA.

Pista de tendencia:

Distancia correspondiente entre las líneas que unen las cotizaciones mínimas y máximas de un valor.

Placing:

Término anglosajón para designar la colocación previa de un valor entre inversores institucionales antes de entrar en el mercado secundario.

Planes sistemáticos de inversión:

Técnica que pretende fijar unas reglas fijas de inversión que fija el momento de compra y de venta, la proporción más aconsejable, etc.

Plaza bursátil:

Ciudad donde existe local de Bolsa.

Plazo de suscripción o de ejercicio de derechos:

Periodo para suscribir nuevas acciones transcurrido el cual se pierde el derecho a suscribir los nuevos valores.

Plusvalía:

Incremento de valor que se produce por la diferencia entre el precio de compra y el mayor de venta de los valores mobiliarios.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



Póliza:

Documento en el que se formaliza un contrato mercantil. Puede ser un contrato de seguro, bursátil, de compra o venta, de crédito, de préstamo, etc.

Póliza de valores:

Documento emitido por el intermediario bursátil que acredita la titularidad de los valores adquiridos.

Ponderación:

La ponderación es el peso que se atribuye a cada variable dentro de un conjunto que se pretende medir o expresar en un índice. Por ejemplo, al construir el índice de la bolsa se atribuye un peso distinto a los valores elegidos para formarlo. Ello depende de la frecuencia de contratación o la capitalización (precio de la acción en el mercado por el número de acciones).

Portfolio.

Se denomina portfolio o cartera al conjunto de inversiones, o combinación de activos financieros que constituyen el patrimonio de una persona o entidad.

Por lo menor:

Expresión aplicable a las órdenes de bolsa que no llevan indicación alguna sobre el precio para comprar o vender. Se entienden cursadas para su ejecución al mejor cambio posible de la sesión.

Posición corta:

Es la que tiene un inversor que ha vendido un activo, o que ha asumido un compromiso de venta.

Posición de dinero:

Situación que se produce cuando existe un exceso de demanda sobre un valor.

Posición de papel:

Situación que se produce cuando existe un exceso de oferta sobre un valor.

Posición larga:

Es la que tiene un inversor que ha comprado un activo, o que ha asumido un compromiso de compra.

Precio bursátil:

Valor en términos monetarios de los valores negociables cotizados en Bolsa.

Precio de emisión:

Es la cantidad por la que la entidad emisora está dispuesta a ceder sus valores en la emisión.

Previsión bursátil:

Análisis del curso de las cotizaciones de los valores con el fin de deducir de ellos una tendencia.

a

b

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z



Prima de emisión:

En las distintas modalidades de ampliación de capital, existe aquella en la que se paga una prima de emisión. El accionista entrega sus derechos de suscripción, paga el valor nominal de la acción y también se le exige una prima de emisión. La suma de los tres conceptos no debe superar el precio de las acciones viejas, ya que si fuese mayor no interesaría acudir a la ampliación de capital y optaría por adquirir las acciones que ya se negocian.

Prima de riesgo:

Es la mayor rentabilidad que un inversor exige a un activo, por aceptar el riesgo que incorpora en relación a los activos que se consideran libres de riesgo (generalmente, se emplea como referencia la deuda pública al plazo de la inversión). Por eso las emisiones de empresas privadas ofrecen tipos más altos que la deuda pública: cualquier emisor privado, por muy solvente que sea, conlleva un riesgo superior al del Estado. También para la inversión en acciones se exige mayor remuneración cuanto mayor sea el riesgo esperado (mayor prima de riesgo), en función de la coyuntura de los mercados.

Privatización:

Transferencia de activos públicos a una titularidad privada.

Productos de cobertura:

Los futuros y las opciones reciben esta calificación de productos de cobertura por cuanto el ahorrador se cubre de oscilaciones futuras en los precios y pacta un valor en una fecha fijada, con independencia de la que el valor ofrezca en ese momento en el mercado. Estos productos sirven, pues, para cubrir el riesgo y para ello nacieron.

Productos derivados:

Las opciones y los futuros también se conocen como productos derivados. Este nombre indica que sus oscilaciones dependen de otros productos que toman como referencia. Pueden tratarse de materias primas o de acciones, bonos, etc.

Productos financieros:

Son aquellos que entran dentro de la financiación de una empresa, país, etc. El inversor los compra para obtener con ellos una ganancia y el emisor los vende para captar dinero con el compromiso de devolver lo prestado y satisfacer las rentabilidades prometidas. El producto financiero sirve para homogeneizar las necesidades y sobrantes de dinero, para poner de acuerdo a la oferta y la demanda.

Protector del inversor:

Es una figura creada por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid para recoger las reclamaciones de los inversores y buscar soluciones arbitradas con las partes en litigio. Si los inversores tienen problemas con los intermediarios, los emisores e, incluso, la propia Rectora, el protector del inversor arbitra para llegar a acuerdos que satisfagan a las partes. Su único poder es el de arbitraje y no tiene capacidad sancionadora como la CNMV.

Punto básico:

Es la centésima parte de un 1%, es decir, un 0,01%. Se utiliza para indicar las variaciones en los tipos de interés (los puntos básicos se suman o restan al tipo de referencia): por ejemplo, si los tipos pasan del 2% al 2,25%, se dice que han aumentado en 25 puntos básicos.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



Punto muerto:

También llamado "umbral de rentabilidad", es el punto a partir del cual el inversor comienza a obtener beneficios, tras haber cubierto los costes de la inversión.

PUT:

Opción de venta de un valor mobiliario.



a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Quiebra:

Situación jurídica de insolvencia patrimonial en la que se encuentra el comerciante, empresario individual o sociedad mercantil. Esta situación se produce cuando el pasivo es superior al activo, cesando, por tanto, en el pago de sus obligaciones. La declaración de quiebra debe realizarse judicialmente, con la designación a partir de ese momento de un administrador judicial que se haga cargo de la empresa quebrada, a fin de asegurar que su patrimonio responderá, en un proceso liquidatorio al menos a una parte de las deudas contraídas.

Quita:

Remisión parcial o condonación total de una deuda.

Quorum:

Mínimo de asistentes que deben estar presentes en la junta general de una sociedad para que sea validamente constituida.



a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
r
s
t
u
v
w
x
y
z

Raider:

Vocablo inglés que puede traducirse como "tiburón". Dícese del operador en los mercados financieros que está a la caza de oportunidades en la compra y venta de valores cotizados. Busca operar en el corto plazo y generalmente con fines especulativos.

Random walk:

Voz anglosajona que puede traducirse por "camino aleatorio". Se denomina también "hipótesis del mercado eficiente" que supone que el mercado de valores descuenta toda la información que afecte los valores de forma inmediata por lo que ningún inversor se encuentra en mejor posición que otros.

Rango dinámico:

Es la máxima variación, en porcentaje, que puede existir entre dos órdenes consecutivas, es decir, entre el precio dinámico y el precio de ejecución de la siguiente orden. Se calcula para cada valor, teniendo en cuenta la volatilidad de las variaciones de precios de cada valor durante la sesión. Por definición, el rango dinámico es menor que el estático. Se utilizan unas bandas estandarizadas del 1%, 1,5%, 2%, 2,5%, 3%, 3,5%, 4% y 8%.

Rango estático:

Es la máxima variación permitida respecto del precio estático del valor y es distinto para cada uno. Este rango estático se determina analizando la volatilidad histórica de cada valor respecto del precio estático. Se establecen unos niveles del 4%, 5%, 6%, 7% y 8% para los rangos estáticos. Para los valores del Nuevo Mercado se fija un rango estático único del 10% y para los del Latibex del 8%.

Rating:

Instrumento analítico que permite valorar el riesgo de una empresa o de una emisión. Lo normal es que a emisores con menor solidez financiera (peor rating) se les exijan rendimientos superiores, para compensar así el mayor riesgo que se asume. Califica el riesgo de crédito de forma normalizada según los criterios de una agencia: AAA, AA, A, BBB, u otras notaciones similares.

Ratio bursátil:

Indicador que permite comparar el comportamiento de acciones cotizadas, a través de dos magnitudes que relacionan en general datos de Bolsa con otros procedentes de la contabilidad de la compañía.

Ratio de endeudamiento:

Indican el peso que tienen los recursos ajenos en la financiación de la actividad empresarial. Los más utilizados son el ratio de apalancamiento (deuda con coste / recursos propios), el de estructura financiera (deuda con coste / (recursos propios + deuda con coste) y el de cobertura de gastos financieros (beneficio antes de intereses e impuestos / Gastos financieros). Muestran a los inversores el riesgo que tiene la empresa, por lo que se refiere a la posibilidad de hacer frente a sus deudas con los recursos de que dispone.

Ratio de liquidez:

Miden la capacidad de una empresa para afrontar sus compromisos de pago a corto plazo. Los más utilizados son el ratio corriente o de solvencia (Activo circulante / Pasivo exigible a corto plazo) y la prueba ácida (Activos monetarios (efectivo e inversiones a corto plazo) / Pasivo exigible a corto plazo).

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



Ratio de rentabilidad:

Miden el rendimiento de una empresa, poniendo en relación los beneficios obtenidos con distintas magnitudes. Los más utilizados son el ROA (Beneficios netos / Activo total) y el ROE (Resultados después de impuestos / Fondos propios medios).

Ratio precio/cash-flow:

Relación entre la cotización de una acción y el Cash-flow (beneficio neto más amortizaciones) por acción.

Realizable:

Elementos del activo susceptibles de convertirse en liquidez.

Realizar resultados:

Vender valores que han generado plusvalías.

Recompra:

Operación de compra hecha para atender una venta en descubierto por un error o haberlo hecho en un número excesivo de valores.

Recorte:

Descenso ligero de las cotizaciones.

Recuperación:

Elevación sucesiva de los cambios a partir de un descuento previo.

Recursos ajenos:

Financiación de una empresa recibida de terceros. Según el plazo de exigibilidad, se clasifican en deudas a corto plazo (las que deberán ser atendidas en menos de un año) y deudas a medio y largo plazo (más de doce meses).

Recursos propios:

Son los aportados por los propietarios o accionistas, los generados por la actividad de la empresa que no han sido repartidos y los aportados por terceros sin exigencia de devolución. En términos contables, comprenden el capital social, las reservas, los resultados pendientes de aplicación y las subvenciones en capital no reintegrables.

Reducción de capital:

Operación por la cual la sociedad reduce su capital social. Esta operación puede hacerse para reducir pérdidas, como se ha visto en el caso de la operación acordeón, pero también puede ser síntoma de buena salud de la sociedad.

Referencia de registro (RR):

Código identificativo de un valor en el sistema de representación por anotaciones en cuenta.

Reinversión:

Acción de invertir nuevamente los beneficios obtenidos en bolsa.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



Rendimiento:

Retribución para cualquier suscriptor de un activo financiero.

Rendimiento explícito:

Es la calificación que recibe la rentabilidad que ofrecen los bonos, las cédulas o las obligaciones. Cuando se hace una emisión y se fija un tipo de interés anual, ya sea fijo o variable.

Rendimiento implícito:

Es aquel que se calcula por la diferencia entre precio de compra el activo y el que se compromete a pagarme el emisor (empresa, Estado, etc.) en el momento el vencimiento de ese activo, o sea, cuando finaliza su vida. Las letras del Tesoro y los pagarés e empresa tienen rendimiento implícito.

Renta de valores:

Rendimiento de valores producido por la tenencia de valores , bien en forma de intereses , dividendos, venta de derechos, primas de asistencia a Juntas primas de amortización etc.

Renta fija:

Rendimiento de un título o valor cuyo importe no depende de los resultados de la empresa , sino que esta determinado de antemano. Por extensión , se aplica a denominar todo título o valor de esas características.

Renta variable:

Valor mobiliario cuya rentabilidad depende de diversos factores ligados fundamentalmente a los beneficios y expectativas de las sociedad emisora.

Rentabilidad:

Rentabilidad, normalmente expresada en porcentaje entre el rendimiento que proporciona la operación y lo que se ha invertido en ella . En las acciones se obtiene midiendo los dividendos percibidos , la revaloración de las cotizaciones y las ventajas potenciales (como derecho preferente en ampliaciones, por ejemplo).

Rentabilidad bursátil:

Diferencia positiva o negativa anual entre la cotización al cierre de dos ejercicios consecutivos más los dividendos y beneficios por ampliaciones de capital producidos en el periodo.

Rentabilidad por dividendo:

Consiste en la ganancia que obtiene un accionista por el cobro del dividendo que le paga la sociedad de la que es propietario a cargo de los beneficios. Cuanto más baje el precio, mayor será la rentabilidad por dividendo si el pago al accionista se mantiene.

Rentabilidad real:

Rentabilidad calculada teniendo en cuenta la variación del valor del dinero.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



Rentas de capital:

A efectos fiscales son aquellas obtenidas con el capital, bien sea invertido en activos financieros o en bienes tangibles que produzcan una ganancia, de los que se obtenga una renta.

Repo:

Operación con pacto de recompra que se realiza en general sobre valores de Deuda pública. Consiste en una venta en la que ambas partes (comprador y vendedor) se comprometen a deshacer la operación en una fecha futura y a un precio fijado de antemano. Todo el proceso se formaliza en un único contrato.

Rescate:

Acción destinada a , mediante el pago de las cantidades adeudadas , poner fin a una hipoteca , a un seguro o a un adeudamiento antes del plazo inicialmente previsto.

Reservas:

Para el beneficio de una sociedad no destinado al reparto de dividendos ni al pago de impuestos, que junto al capital integran los denominados recursos propios de la sociedad.

Revalorización:

Tipo de rendimiento consistente en el incremento de valor de los valores negociables fundado en el incremento de la entidad emisora.

Riesgo:

Desde un punto de vista financiero, el riesgo significa incertidumbre sobre la evolución de un activo, e indica la posibilidad de que una inversión ofrezca un rendimiento distinto del esperado (tanto a favor como en contra del inversor, aunque lógicamente a éste sólo le preocupa el riesgo de registrar pérdidas).

Riesgo de crédito o contraparte:

Riesgo de que el emisor de un valor no atienda sus obligaciones de pago en la fecha de vencimiento. Este riesgo es prácticamente nulo cuando se trata del Estado. Existen empresas independientes que califican las emisiones de renta fija según el riesgo de crédito del emisor (entidades de rating).

Riesgo de divisa o tipo de cambio:

Posibilidad de que el valor de las inversiones se vea afectado por las variaciones en los tipos de cambio. Por ejemplo, si un inversor adquiere valores expresados en dólares, la depreciación (pérdida de valor) del dólar frente al euro incidiría de forma negativa en el precio.

Riesgo de liquidez:

Posible penalización en el precio de un valor, en caso de que se necesite deshacer la inversión para recuperar el capital con rapidez. Con carácter general, puede decirse que los valores cotizados son más líquidos que los que no cotizan, ya que hay más posibilidades de encontrar contrapartidas a un precio razonable (en ocasiones los no cotizados incorporan algún tipo de cláusula o garantía de liquidez por parte del emisor o un tercero, aunque no existe transparencia en cuanto al precio). Cuanto menos líquido es un valor, mayor es la disminución en el precio que debe aceptar el inversor para vender sus valores. En casos de iliquidez extrema, puede llegar a resultar imposible recuperar la inversión en el momento deseado.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



Riesgo de mercado:

Es la pérdida potencial debida a alteraciones en los factores que determinan el precio de un valor: tipos de interés, tipos de cambio, etc.

Riesgo de reinversión:

Es el que asume el tenedor de un valor de renta fija, como consecuencia del efecto que pueda tener la evolución de los tipos de interés al volver a invertir los flujos derivados de su inversión. Se produce siempre por los flujos de caja generados, y también por el reembolso del principal o por el precio de mercado del activo, en caso de que el horizonte temporal de la inversión no coincida con la fecha de vencimiento de éste. Las variaciones de los tipos de interés producirán una mayor o menor rentabilidad en la reinversión de los flujos de caja, respecto de la inicialmente prevista; por otro lado, al vencimiento del activo, si es necesario reinvertir el capital, el nivel de los tipos de interés determinará una mayor o menor rentabilidad de la inversión en el último periodo. En los bonos cupón cero no existe riesgo de reinversión porque se percibe un único flujo al vencimiento.

Riesgo de tipo de interés:

Posibles variaciones en el precio de un valor de renta fija como consecuencia de la evolución de los tipos de interés. Cuando los tipos de interés suben, el precio de la renta fija en cartera disminuye (ya que las nuevas emisiones ofrecerán tipos más atractivos que las antiguas que se negocian en los mercados, por lo que el precio de éstas debe descender para una rentabilidad equivalente) y a la inversa. Este riesgo aumenta cuanto mayor sea el plazo de vencimiento de los activos.

Riesgo operativo o de procedimiento:

Riesgo de errores en la transmisión y ejecución de instrucciones de compra o venta de valores, por parte de las entidades intermediarias. Puede deberse a fallos informáticos, deficiencias en los sistemas de control o errores humanos. Su control exige una verificación estricta de los contenidos de las órdenes y la posterior comprobación de que las ejecuciones se corresponden con las instrucciones recibidas y la situación del mercado.

Riesgo país:

Es el riesgo de crédito de una inversión, que no depende de la solvencia del emisor, sino de la de su país de origen. Por ejemplo, hay riesgo país si existe la posibilidad de que un Estado decida suspender la transferencia de capitales al exterior, bloqueando los pagos, o retirar en su caso el aval público a una entidad; algunos países incluso han suspendido, en un momento u otro, los pagos de intereses y/o principal de la deuda pública. El riesgo país es prácticamente inexistente en los Estados occidentales con monedas estables.

Riesgo sistemático:

También llamado riesgo de mercado, no se debe a las características concretas de un valor, sino que depende de factores genéricos que afectan a la evolución de los precios en los mercados de valores (situación económica general, noticias de índole política, etc). Este riesgo no puede controlarse ni reducirse mediante la diversificación, ya que se debe a factores que repercuten sobre el mercado en su conjunto (en general, se considera que es el mínimo riesgo alcanzable mediante la diversificación de la cartera).

Se denomina riesgo de mercado porque constituye el indicador del riesgo agregado de todas las compañías que en él cotizan, referido a un periodo de tiempo determinado. Para estimar con posterioridad el riesgo sistemático de un mercado, se suele realizar una medición del riesgo de sus índices de referencia, a través de la desviación típica de las series históricas de tales indicadores.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
R
s
t
u
v
w
x
y
z



ROA (Return On Assets):

Ratio que indica la rentabilidad de una empresa en relación con su activo total; indica el rendimiento que se está obteniendo de los activos. Se calcula dividiendo el beneficio neto entre el activo total.

ROE (Return On Equity):

Ratio que indica la relación entre el beneficio neto obtenido por la sociedad y sus recursos propios, ofreciendo una medida de la rentabilidad que ofrecen los propietarios de la empresa, es decir, sus accionistas.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

R

Scrip dividend:

Se trata de un mecanismo de retribución al accionista que consiste en abonar el dividendo correspondiente a los accionistas con derecho a ello mediante la entrega de nuevas acciones en lugar de efectivo. Dichas acciones se emiten mediante una ampliación de capital social liberada (esto es, con cargo a reservas, por lo que la sociedad no tiene que solicitar más dinero al mercado ni a sus accionistas y estos, a su vez, aumentan su participación accionarial sin ningún desembolso adicional. Para que la sociedad pueda llevar a cabo esta ampliación de capital social con cargo a reservas los accionistas deben autorizarlo mediante acuerdo de la Junta General. Mediante dicho aumento de capital cada accionista recibe un derecho de suscripción por cada acción que ostente. Este derecho de suscripción puede ser canjeado por dichas acciones o negociado en el mercado de valores.

SEC:

Siglas de Securities and Exchange Comision, máxima autoridad y organo regulador y supervisor bursátil de EEUU.

Segundo mercado:

Mercado bursátil de pequeñas y medianas empresas.

SENAF:

Sistema Electrónico de Negociación de Activos Financieros. Es una plataforma electrónica de negociación de bonos y obligaciones de deuda pública española. Está sujeta a la supervisión del Banco de España y de la CNMV. Desarrolla el sistema ciego de negociación de bonos, en el que los negociadores no conocen la contrapartida de sus operaciones. Se puede consultar el funcionamiento del mercado ciego en la sección Mercado de deuda pública anotada.

Servicio de compensación y liquidación:

Es el organismo encargado de compensar y liquidar las operaciones que previamente se han contratado en los mercados.

Sesión abierta:

El mercado abierto o contratación continua tiene lugar entre las 9:00 y las 17:30. En este periodo se cruzan las operaciones de compra y venta. Durante el mercado abierto, las órdenes pueden ser negociadas en su totalidad, parcialmente, o no ser ejecutadas.

SIBE:

El Sistema de Interconexión Bursatil Español (SIBE) es la plataforma electrónica para la negociación de valores de renta variable de las cuatro bolsas españolas. Además de las cuatro bolsas de valores, este sistema también se emplea en otros mercados integrados dentro del grupo Bolsas y Mercados Españoles como Latibex, AIAF y MAB:

Está gestionado por la Sociedad de Bolsas, una filial de BME. Este sistema electrónico ha sido implantado también en las bolsas de Venezuela y el Salvador.

Sicav (open-end investment company):

Institución de inversión colectiva con forma de sociedad anónima y carácter abierto (los inversores pueden entrar y salir en cualquier momento). La gestión puede estar en manos de los administradores de la sociedad o de una gestora. Como en cualquier otra sociedad anónima, los accionistas participan en las juntas generales, en las condiciones que establezcan los estatutos. Al igual que los fondos de inversión mobiliaria, invierten la mayor parte de su patrimonio en valores mobiliarios como acciones, deuda pública, obligaciones, etc.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
t
u
v
w
x
y
z



Sistema de negociación multilateral (SMN):

Es una opción alternativa a los tradicionales mercados secundarios organizados, en la que una entidad financiera actúa como operador de los distintos intereses de compra y venta de múltiples terceros sobre determinados instrumentos financieros.

SMMD:

Acónimo que responde a las siglas Sociedad Mediadora del Mercado de dinero. Se dedica a la negociación y colocación de activos monetarios, como las letras del tesoro o los pagaré de empresa.

Sobre la par:

Suscripción o compra de una acción a un precio superior a su valor nominal a un 100%.

Sobrevaloración:

Precio de venta superior al verdadero valor de los títulos.

Sobrevalorada:

Referido a un activo financiero, supone el darle un valor superior al que merece aplicando un análisis fundamental, o sea, basado en datos meramente económicos.

Sociedad anónima:

Empresa cuyo capital social esta distribuido en acciones y que limita la responsabilidad de sus socios al capital aportado.

Sociedad de cartera :

Sociedad que tiene por objeto la tenencia de acciones de otra o de otras con el fin de contratarlas o de tener rentabilidad por la vía de dividendos o plusvalías.

Sociedad de valores y bolsa:

Intermediario bursátil autorizado legalmente para operar en bolsa por cuenta ajena y por cuenta propia.

Sociedad gestora:

Sociedad cuyo fin exclusivo es la dirección, administración y representación de fondos de inversión.

Sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva (SGIIC):

Sociedad anónima que tiene como objeto social la gestión y administración de fondos y sociedades de inversión. Sus actividades comprenden la definición y ejecución de la política de inversión.

Sociedades de calificación:

Estas sociedades o firmas de calificación se dedican a evaluar la solvencia de los emisores de renta fija. Con qué capacidad pueden pagar los intereses prometidos y devolver el dinero prestado. Para ello, disponen de unos baremos conocidos por el inversor.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
S
t
u
v
w
x
y
z



Sociedades rectoras:

Aquellas encargadas de regir y administrar las Bolsas de valores.

SOCIMI:

Las SOCIMI (Sociedad Cotizada de Inversión en Mercado Inmobiliario) son sociedades anónimas cuyo objeto social es la adquisición y promoción de activos inmobiliarios de naturaleza urbana para su alquiler, sea cual sea el uso. Se caracterizan por un régimen fiscal muy ventajoso a cambio de exigir el reparto vía dividendo de la casi totalidad de las rentas generadas. Además, sus acciones deben estar admitidas a negociación en un mercado regulado (en una bolsa).

Solvencia:

Capacidad para hacer frente a las deudas contraídas.

Sostenido:

En el mercado bursátil equivale a mercado estable cuyos precios no bajan.

Split:

Con este término se designa el desdoblamiento o reducción-división del valor de las acciones de una compañía. Se utiliza para difundir más la propiedad bursátil y permitir mayor liquidez a los valores, cuyas cotizaciones se rebajan al bajar el valor nominal de las acciones emitidas. Suele hacerse dividiendo entre dos, tres o cuatro (o por más) el valor de cada una de las acciones, de tal forma que el número de títulos se multiplica por dos, tres o cuatro. Quien tuviera una acción de 30 euros pasa, tras la realización de un split de 2x1, a tener dos acciones de 15 euros y el precio bursátil será también la mitad.

Spread:

En términos generales, es la diferencia entre el precio de oferta y demanda para un determinado valor. Puede emplearse como indicador de la liquidez de un valor (menores spreads indicarían más liquidez), aunque también es posible que se vea influido por otros factores.

Stock-option:

Opciones de compra de acciones. Son una forma de incentivo que se da a los directivos de las empresas y que permiten relacionar la retribución final con el precio que alcance el valor de compañía en bolsa.

Stop:

Clase de orden bursátil en que se limita la orden hasta una determinada cotización que fija el comitente-cliente.

Strips:

Cada una de las partes en las que puede segregarse un valor de renta fija. Un strip procede del principal (valor de reembolso de un bono) y el resto, de los cupones periódicos. Cada strip se negocia de forma independiente, en el mercado de deuda pública anotada. De esta manera, se transforma un título con rendimiento explícito (el bono o la obligación) en un conjunto de valores cupón cero, con rendimiento implícito. El proceso de segregación es reversible, lo que significa que todos los strips pueden volver a reagruparse formando el valor inicial. En España existe deuda pública emitida bajo esta modalidad; desde 1997, los bonos y obligaciones del Estado pueden ser "segregables": de cada uno se extraen tantos valores como pagos da derecho a recibir (uno por cada cupón y otro por el principal).

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
t
u
v
w
x
y
z



Subasta:

Sistema que utiliza el Tesoro español como organismo encargado de financiar al Tesoro para hacer su colocación de activos financieros. Así, utiliza la fórmula de subasta donde se dan cita las distintas ofertas de los intermediarios, normalmente bancos, para comprar las letras, los bonos y las obligaciones del Estado.

Subasta competitiva:

Procedimiento de colocación de valores, habitualmente empleado por el Estado. Los inversores presentan sus peticiones al emisor, indicando la cantidad deseada y el precio que están dispuestos a pagar. El emisor establece el precio mínimo, rechazando todas las peticiones que queden por debajo del mismo. De esta forma, los valores se adjudican al mejor postor.

Subasta de apertura:

La sesión bursátil se inicia con una subasta de apertura durante la cual se pueden introducir, modificar o cancelar órdenes, pero no se cruzan operaciones. Tiene una duración de 30 minutos con un cierre aleatorio de 30 segundos.

Subasta de cierre:

Subasta con la que se cierra la sesión, dura cinco minutos con un cierre aleatorio de 30 segundos. En concreto, desde las 17.30 horas más 30 segundos. Durante este período se pueden introducir, modificar o cancelar órdenes, pero no se cruzan operaciones.

Subasta de volatilidad:

Se da cuando el precio de una orden rebasa el rango estático o el rango dinámico, ya sea por su límite inferior o superior, en este caso, la contratación se interrumpe y el valor pasa automáticamente a una situación de subasta de volatilidad, que tendrá una duración de 5 minutos más un cierre aleatorio de 30 segundos durante los cuales, en cualquier momento, y sin previo aviso, se acaba la subasta y se produce la asignación de títulos (cruce de operaciones al precio de equilibrio calculado).

Subasta decenal:

Esta subasta la realiza el Banco de España cada diez días. En esta subasta el banco emisor compra o vende dinero a las entidades financieras con la colocación de Certificados del Banco Central (CBE) y con deuda pública. En esta subasta y con estos instrumentos fija decenalmente el precio del dinero.

Subasta no competitiva:

Procedimiento de colocación de valores, en el que los inversores solicitan un determinado volumen; los activos se adjudican al precio medio ponderado que haya resultado como consecuencia de la subasta competitiva.

Suscribir:

Adquirir valores en el momento de emisión.

Suscripción:

Acto por el cual una persona adquiere la titularidad de unos valores nuevos o de emisión. Se denomina adquisición en el mercado primario.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
t
u
v
w
x
y
z



Suspensión de pagos:

Situación que ha de ser declarada judicialmente, por la que se reconoce que una empresa no dispone de liquidez para hacer frente de forma inmediata a sus obligaciones de pago, aunque sí tiene activos suficientes para responder de sus deudas (cabe la posibilidad de que la venta de activos o el desarrollo normal de la actividad permita superar la situación transitoria de iliquidez). Si la situación patrimonial de la empresa es tal que sus bienes y derechos de crédito son insuficientes para responder de sus compromisos de pago, sería necesario instar la declaración de quiebra.

Swaps:

Esta palabra procede del inglés y significa cambio o permuta. Las operaciones de Swaps son frecuentemente entre las grandes empresas y se realizan en un mercado que cotiza en el interbancario. Por este contrato dos empresas acuerdan que una de ellas se obliga a atener el pago de los intereses de una deuda con los de otra. Como sólo permutan los intereses no supone un cambio de la titularidad de la deuda. Con ello, las grandes empresas diversifican la composición de su endeudamiento.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
t
u
v
w
x
y
z



S

TAE:

(Tasa Anual Equivalente) Es un tipo de interés teórico a un año, que permite establecer comparaciones entre activos con distintos plazos de vencimiento y condiciones contractuales. Mediante una fórmula matemática, se obtiene el tipo anual que, en un momento dado, igualaría el valor de la inversión con el valor actual de todos los flujos previstos de cobros y pagos (cupones, amortización del principal, etc).

Tasa de descuento:

Tipo de interés utilizado para calcular valores actuales de flujos de tesorería futuros. Cuanto mayor es la tasa de descuento, menor es el valor actual.

Tasa de interés:

Rendimiento del capital, establecido en proporción al importe de este y al tiempo por el cual se transfiere.

Tasa interna de rendimiento (TIR):

Es el tipo de interés al que se descuentan los flujos futuros de cobros y pagos previstos en una inversión, para igualarlos con el valor inicial de la misma (obteniéndose un Valor actual neto igual a 0). Indica la rentabilidad de la inversión, es decir, el tipo al que resulta indiferente disponer del capital en el momento actual, o diferir su disponibilidad hasta las fechas de cobro previstas. Ver Valor actual neto de una inversión, VAN.

Tendencia:

Sucesión de las cotizaciones bursátiles con arreglo al mismo signo alcista o bajista.

Test de idoneidad:

Conjunto de preguntas que las entidades financieras realizarán a sus clientes para obtener información sobre sus conocimientos y experiencia previos, así como sobre sus objetivos de inversión y su situación financiera. Estos datos permitirán a la entidad recomendar las inversiones más adecuadas para el inversor. Dicho test se realizará con carácter previo a la prestación de los servicios de asesoramiento o de gestión de carteras.

Tick:

Es la unidad de salto, o variación mínima exigida en el precio de un activo negociado en el mercado electrónico automático. En la actualidad, la variación mínima en el SIBE depende del precio del valor de que se trate: si la acción vale menos de 50 euros, la cotización variará como mínimo 0,01 euros; si supera los 50, el tick será de 0,05 euros. Para warrants y derechos de suscripción, el tick es de 0,01 euros, con independencia de su precio.

Ticker:

Es la banda informativa que facilita las últimas operaciones realizadas a través del Mercado Continuo.

Tipo de cambio:

Relación cambiaria que existe entre dos monedas.

Tipo de emisión:

Es el precio de emisión de los valores calculados en porcentaje.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
T
u
v
w
x
y
z



Tipo de interés:

Cantidad, expresada como porcentaje, que produce o devenga un capital en un periodo dado. Genéricamente, precio del dinero.

Titulización:

Método de financiación de empresas basado en la venta o cesión de determinados activos a un tercero, que a su vez financia la compra emitiendo valores (los cuales se colocan entre los inversores). En España, el método de titulización consiste en que la entidad que quiere financiarse (cedente) vende los activos a un "Fondo de Titulización", que carece de personalidad jurídica y está administrado por una sociedad gestora. A su vez, el fondo emite valores, que están respaldados por los activos adquiridos.

Título valor:

Documento sobre un derecho de crédito, cuyo ejercicio y transmisión están condicionados a la posesión del documento.

Tocar fondo o techo:

En términos bursátiles se dice que los cambios han tocado fondo cuando, en un periodo de baja de los mismos, se presume que ya no bajarán más porque parece que la baja se detiene. A la inversa en un periodo de alza, se dice que los cambios han tocado techo.

Trader:

Especialista en operar en el mercado bursátil con estrategias a corto plazo, utilizando patrones para predecir el futuro.

Trading:

Operativa de compra-venta de activos a muy corto plazo, sólo recomendable para inversores expertos. Consiste en observar lo que ocurrió en el pasado con la intención de predecir lo que ocurrirá en el futuro manejando resultados aleatorios.

Transacción bursátil:

Operación de compra-venta en Bolsa.

Transparencia:

Cualidad del mercado bursátil por la que todos los compradores conocen las propuestas de los vendedores y viceversa.

Turbo warrants:

Incorporan la posibilidad de vencimiento anticipado respecto de la fecha de vencimiento fijada en las condiciones de emisión. Dicha posibilidad de vencimiento anticipado viene determinada por el establecimiento de un nivel llamado nivel barrera. Cuando el precio del subyacente alcanza o supera dicho nivel barrera, se produce el vencimiento anticipado del Turbo Warrant.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
T
u
v
w
x
y
z



UCITS:

Instituciones de inversión colectiva sujetas a la normativa europea.

Unit-linked:

Seguros de vida en los que la prima aportada por el asegurado se invierte en una cesta de fondos de inversión. Cuando se contrata un unit-linked no se adquiere la condición de partícipe en los fondos que componen la cesta, sino la de tomador de un seguro de vida. Estos productos están bajo la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Utilities:

Término que engloba a las empresas de servicios públicos que cotizan en bolsa. Generalmente pertenecen a los sectores eléctricos, comunicaciones y autopistas.

a

b

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

v

w

x

y

z

A large blue speech bubble with a white outline, containing a large, light blue letter 'U'. The bubble has a tail pointing downwards and to the right.

Valor actual neto (VAN):

Es el valor que tendrían en el momento actual todos los cobros y pagos que se prevé que genere en el futuro un determinado activo financiero. Para 'traer' o descontar esos flujos, en general se emplea un tipo de interés apropiado al riesgo y al horizonte temporal de dicho activo, bajo la hipótesis de que se mantendrá sin cambios durante toda la vida de la inversión (esta premisa suele emplearse por simplicidad operativa).

Valor bursátil:

Valor que la oferta y la demanda da a una acción de acuerdo con unas previsiones de revalorización. Es un precio de mercado que varía en función de los beneficios empresariales y de la evolución futura de los tipos de interés y de otras variables.

Valor contable:

Estimación del valor de una acción calculada según el balance de la sociedad emisora. Resulta de dividir, la diferencia del neto patrimonial y el activo ficticio, entre el número de acciones.

Valor cotizado:

Valor admitido a negociación en bolsa.

Valor de cotización:

Cambio de un valor en bolsa.

Valor de emisión:

Precio al que se puso un valor en circulación.

Valor efectivo:

Valor de mercado de un título.

Valor en libros:

Valoración de una sociedad a efectos de su venta o para saber el precio real de sus acciones.

Valor facial:

El que figura como nominal de cualquier título valor.

Valor liquidativo:

Es el precio unitario de la participación en un fondo de inversión. Se calcula dividiendo el patrimonio del fondo entre el número de participaciones en circulación en ese momento. A su vez, el patrimonio se calcula en función de los precios de mercado de los activos y valores mobiliarios que en esa fecha integran la cartera del fondo (y que en su mayoría se negocian en mercados secundarios organizados), restando gastos y comisiones. La sociedad gestora calcula y publica diariamente el valor liquidativo del fondo (aunque en determinados tipos de fondos puede calcularse con menor frecuencia).

Valor mobiliario:

Título emitido en masa que confieren los mismos derechos y que se caracteriza por su negociabilidad.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



Valor negociable:

Instrumento financiero que otorga a su poseedor la titularidad de determinados derechos, y que se caracteriza por ser transmisible en los mercados. Generalmente se agrupan en emisiones. Por ejemplo, son valores negociables las acciones y las obligaciones.

Valor nominal de una acción:

Cuando se trata de bonos, es su valor teórico, el cual coincide con el valor al que se amortizará (es decir, la cantidad que recibirá el inversor al vencimiento, salvo que en la emisión se hayan establecido condiciones especiales de reembolso). Los bonos se negocian en porcentaje del valor nominal, por lo que el comprador sólo pagará esa proporción más los intereses acumulados del cupón (cupón corrido), en su caso. En el caso de las acciones, el valor nominal es el resultado de dividir el capital social de la empresa entre el número de acciones.

Valor real de una acción:

Patrimonio neto de una sociedad, dividido por el número de acciones en circulación.

Valor teórico:

Es el resultado de dividir el patrimonio social entre todas las acciones emitidas.

Valores estrechos:

Son las empresas con un reducido capital y escaso número de acciones donde existen problemas para comprar y vender con facilidad. A estos valores también se les bautiza como poco líquidos y acarrear problemas para el inversor que no puede venderlos cuando gusta ni comprarlos cuando lo desea.

Variabilidad:

Fluctuación de las cotizaciones de un valor de modo acusado en torno a una línea de tendencia.

Vencimiento:

Fecha de amortización o pago de intereses de los valores de renta fija.

Viva voz:

Procedimiento de contratación tradicional utilizada en las bolsas españolas y que consiste en manifestar las posiciones de oferta y demanda en voz alta.

Volatilidad:

Desviación media analizada en el porcentaje de Cambio en los precios de cualquier activo financiero. Es menor, por tanto, indica menor riesgo de la inversión-cuanto más se aproxima a cero.

Volatibilidad histórica:

Indica el riesgo de un valor en un período, a través del análisis estadístico de la serie histórica de sus cotizaciones. La volatilidad nos permite evaluar el riesgo: si un valor es muy volátil, es más difícil predecir su comportamiento, por lo que...

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



Volatilidad implícita:

Es la volatilidad que se deduce de la cotización de una opción en el mercado. De las distintas variables que determinan el valor de la prima en el mercado (precio de la opción), es la única que no se conoce de antemano.

Volumen de contratación:

Importe de la contratación de un determinado título en un periodo de tiempo. Puede ser en títulos o en efectivo.

Volumen de negocio:

Es la cantidad de dinero que se cruza sobre un determinado valor o mercado.

a

b

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

z

V

Warrant:

Son opciones que dan el derecho de comprar o vender un activo, a un precio de ejercicio determinado, en una fecha futura. La diferencia básica con las opciones es que los warrants son emitidos por entidades financieras que se encargan de dar precio a los mismos durante toda la vida de estos productos. Es un producto derivado, aunque se negocia en Bolsa, puesto que se basa sobre la evolución de otro activo denominado subyacente. Hay warrants sobre acciones, divisas, materias primas...

WFE:

World Federation Exchanges. Conocida hasta el año 2001 como FIBV (Federación Internacional de Bolsas de Valores). Es una organización privada internacional formada por los principales operadores de los mercados mundiales, que proporciona un foro para la comunicación, el análisis y el debate entre sus miembros. Su objetivo es facilitar la representación y el desarrollo de mercados organizados y regulados, así como encontrar las necesidades que surgen en los mercados de capitales.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
x
y
z



Yield:

Rentabilidad por dividendo de una acción cotizada.

a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
ñ
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



Zona de libre comercio:

Denominación que se aplica a un grupo de países, entre los que se eliminan las barreras arancelarias, prácticamente, sobre la totalidad de los intercambios comerciales de los productos originarios de los países miembros, de la zona de libre comercio.

Zona de resistencia:

En análisis chartista es la zona de fluctuación en los mínimos de la curva de cotizaciones. Generalmente indica un traspaso de títulos.

a

b

c

d

e

f

g

h

i

j

k

l

m

n

ñ

o

p

q

r

s

t

u

v

w

x

y

